	VPDR	Código:	MN-VSPDR-VAF-003
	Manual	Revisión:	1.1
	Título: MANUAL SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SAGRLAFT	Área:	Contraloría
		Páginas:	1 de 45

**MANUAL DEL SISTEMA DE
AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL
RIESGO DE LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO - SAGRLAFT**



Acero Colombiano hecho con el corazón

CONTENIDO

	pág.
1. OBJETIVO DEL SAGRLAFT	5
1.1 OBJETIVO GENERAL	5
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
1.4 COMPROMISO ÉTICO Y PROFESIONAL	6
1.5 RESPONSABLES DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL Y DE SUS ANEXOS	6
1.6 ENTORNO REGULATORIO	7
1.6.1 Entorno regulatorio y de negocios	7
2. ASPECTOS GENERALES SOBRE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	9
2.1 CONCEPTO LAVADO DE ACTIVOS	9
2.2 CONCEPTO DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	9
2.3 ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	10
2.4 CONDUCTA DELICTIVAS QUE GENERAN LA/FT	10
2.5 SIMILITUDES Y DIFERENCIAS ENTRE LA/FT	11
2.6 TIPOLOGÍAS GENERALES DE LA/FT	12
2.7 EFECTOS DEL LA/FT SOBRE LOS ESTADOS Y ECONOMÍA	15
2.8 MEJORES PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DEL LA/FT	16
2.9 SITUACIONES QUE PUEDEN GENERAR RIESGO DE LA/FT	17
3. ASPECTOS GENERALES SOBRE EL SAGRLAFT	18
3.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SAGRLAFT	18
3.2 ALCANCE DEL SAGRLAFT	18
3.3 DEFINICIÓN DEL RIESGO DE LA/FT	18
3.4 LOS FACTORES DE RIESGO DEL SAGRLAFT	19
3.5 FASES DEL SAGRLAFT	19
3.6 ETAPAS DEL SAGRLAFT	20
4. POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT	20
4.1 POLÍTICAS GENERALES	20
4.2 POLÍTICAS DE CONOCIMIENTO DE TERCEROS	21
4.3 POLÍTICAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS	22

	pág.
5. METODOLOGÍAS PARA LA SEGMENTACIÓN, IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN Y MONITOREO DEL LA/FT ASOCIADO AL SAGRLAFT	23
5.1 PRINCIPIOS DE IMPLEMENTACIÓN	23
5.2 ETAPAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT	24
6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SAGRLAFT, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	29
6.1 REVISOR FISCAL	29
6.2 AUDITORÍA INTERNA	30
6.3 JUNTA DIRECTIVA	30
6.4 PRESIDENTE DE ACERÍAS PAZ DEL RÍO Y REPRESENTANTES LEGALES	31
6.5 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	31
6.6 RESPONSABLES INTERNOS CON FUNCIONES SAGRLAFT	33
6.7 COORDINACIÓN GRC (Gobierno, Riesgo, Cumplimiento)	34
6.8 EMPLEADOS DE ACERÍAS PAZ DEL RÍO	34
7. MEDIDAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL SAGRLAFT Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO	35
8. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO Y REVISIÓN DEL SAGRLAFT	36
9. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y ETAPAS DEL SAGRLAFT	36
9.1 DIRECTRICES PARA LA VINCULACIÓN DE TERCEROS	36
9.2 DIRECTRICES DE INDEBIDA DILIGENCIA PARA EL CONOCIMIENTO DE TERCEROS	37
9.3 CONOCIMIENTO DEL ACCIONISTA	38
9.4 CONOCIMIENTO DEL CLIENTE	41
9.5 CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO	41
9.6 CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS, ALIADOS ESTRATÉGICOS O TERCEROS VINCULADOS	42
9.7 DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE OPERACIONES EN EFECTIVO POR PARTE DE LOS CLIENTES	42
10. REPORTE DEL SAGRLAFT	43
10.1 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES	43
10.2 DETERMINACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS	43
10.3 PASOS PARA REALIZAR EL ROS	44

	pág.
10.4 REPORTES EXTERNOS	45
10.5 DEBER DE RESERVA	45
11. REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES	47
12. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL LA/FT	48
12.1 PARA CLIENTES Y ACCIONISTAS	48
12.2 PARA PROVEEDORES	49
12.3 PARA EMPLEADOS	49
13. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS	51

1. OBJETIVOS DEL SAGRLAFT

1.1 OBJETIVO GENERAL

El **MANUAL SAGRLAFT** es un documento de consulta y una herramienta de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (en adelante LA/FT) que **ACERÍAS** estableció para fortalecer en la cultura organizacional la prevención de este riesgo, evitando ser objeto de LA/FT y los efectos económicos que estos puedan generar. En el presente manual se establecen las responsabilidades, funciones, políticas y procedimientos que aseguran la aplicación de la debida diligencia en este aspecto, previniendo afectar la reputación de **ACERÍAS** y dando cumplimiento a las leyes y regulaciones en prevención de LA/FT.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Prevenir que **ACERÍAS** sea utilizada para dar apariencia de legalidad a fondos vinculados a delitos de LA/FT u otras actividades ilícitas protegiendo la reputación de **ACERÍAS**.
- ✓ Establecer la estructura organizacional en **ACERÍAS** responsable del diseño, aprobación, implementación y monitoreo de las políticas, procedimientos, funciones y responsabilidades que se deben cumplir en prevención del riesgo de LA/FT.
- ✓ Definir los recursos necesarios que permitan una adecuada prevención del riesgo de LA/FA como son la infraestructura tecnológica, recursos humanos, mecanismos de capacitación y divulgación de la información entre otros.
- ✓ Describir la metodología aplicada para la identificación, evaluación, control y monitoreo de los riesgos de LA/FT, que permita la prevención de riesgos de acuerdo a su naturaleza, y el origen de los recursos de los clientes, proveedores, accionistas, asociados y vinculados.
- ✓ Definir la metodología para la identificación y reporte de operaciones inusuales y sospechosas relacionadas con LA/FT.
- ✓ Contar con un adecuado programa de cumplimiento y de prevención del riesgo de LA/FT.
- ✓ Definir la estrategia de entrenamiento del personal y difusión de información en materia de prevención del riesgo de LA/FT.
- ✓ Establecer los mecanismos de control encargados de la supervisión permanente del cumplimiento de las políticas establecidas para la prevención de LA/FT así como las medidas sancionatorias en caso de incumplimiento.

1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este manual es aplicable y de obligatorio cumplimiento de todos los accionistas, miembros de la Junta Directiva, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos, terceros vinculados y grupos de interés de **ACERÍAS**. Las violaciones a lo dispuesto en el manual pueden someter a los empleados y miembros de Junta Directiva a sanciones disciplinarias y penales, y a los grupos de interés a la imposición de las sanciones administrativas.

Este Manual ha sido aprobado por la Junta Directiva, la actualización del manual es responsabilidad del **Oficial de Cumplimiento** y se dejará constancia de los cambios realizados. Se debe presentar la actualización a la Junta Directiva para su aprobación.

El Manual está a disposición de todos los empleados y grupos de interés, la publicación se hará en la página web y en la herramienta de depositarios de políticas y procedimientos GQI de **ACERÍAS**. El Oficial de Cumplimiento debe asegurarse del conocimiento y entendimiento de la existencia del Manual SAGRLAFT por parte de los empleados quienes dejarán constancia escrita de su entendimiento.

1.4 COMPROMISO ÉTICO Y PROFESIONAL

ACERÍAS ha implementado en su SAGRLAFT lineamientos de cumplimiento y mecanismos de prevención, teniendo como principio el compromiso ético y profesional de sus Accionistas, miembros de la Junta Directiva, empleados, clientes, proveedores, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, con el fin de que los productos que comercializa y sus transacciones no sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a actividades ilícitas o sean un medio para dirigir recursos en actividades terroristas. En consecuencia, **ACERÍAS** ha diseñado un SAGRLAFT enfocado en prevenir dichos riesgos y cumplir el deber de colaborar con las autoridades nacionales e internacionales para combatir los delitos de LA/FT.

El SAGRLAFT fue diseñado tomando como principio de prevención aplicar la debida diligencia en el conocimiento de todos los grupos de interés con los que se relaciona, para dicho conocimiento es muy importante la capacidad técnica y la ética de sus empleados principalmente de aquellos que se relacionan con clientes, proveedores, que manejen y administren recursos, siendo esta la herramienta más efectiva para prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.

1.5 RESPONSABLES DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL Y DE SUS ANEXOS

Este Manual puede ser actualizado según recomendación formulada por el Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos y debe ser aprobada por la Junta Directiva.

El Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos con el apoyo del Comité de Conducta, cada vez que lo considere necesario revisará la presente política y propondrá las modificaciones que considere pertinentes.

1.6 ENTORNO REGULATORIO

1.1.1 Entorno Regulatorio y de Negocios

Acerías Paz del Río S.A. es una sociedad de naturaleza anónima, tiene carácter comercial y su nacionalidad es colombiana, por ser emisor de valores está sometida al **control exclusivo** de la Superintendencia Financiera de Colombia.

✓ Normatividad aplicable

Los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo constituyen una amenaza, por lo tanto, se debe implementar mecanismos y herramientas que permitan gestionar estos delitos al interior de las

empresas de todos los sectores de la economía del país. Es por esto, que resulta imprescindible la creación de procedimientos a nivel transnacional que determinen parámetros para la administración del riesgo de LA/FT.

✓ **Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI**

El GAFI se encuentra integrado por 29 países y dos organizaciones internacionales (la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo). Anualmente presenta un informe relacionado con los esfuerzos que realizan los países en relación con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

El GAFI comprende diferentes organizaciones regionales tales como:

GAP: Grupo Asia Pacífico

GAFIC: Grupo de Acción Financiera del Caribe

GAFISUD: Grupo de Acción Financiera de Sudamérica del cual es miembro Colombia.

El GAFI ha elaborado un documento denominado “ESTÁNDARES INTERNACIONALES SOBRE LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN” más conocido como LAS 40 RECOMENDACIONES DEL GAFI.

Conforme a los parámetros de estas recomendaciones, el GAFI revisa el marco institucional, las normas, reglamentaciones, pautas y otros requisitos relevantes relacionados con la lucha contra el LA/FT, y los sistemas regulatorios vigentes para disuadir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo como también la capacidad, la implementación y la efectividad de dichos sistemas en los diferentes países.

✓ **Marco normativo nacional**

- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Arts. 102 a 105)
- Circular Externa No. 062 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Circular Externa No. 60 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) artículos 323 (lavado de activos) y 345 (Administración de recursos relacionados con actividades terroristas).
- Circular Externa No. 100-00005 de la Superintendencia de Sociedades, norma que si bien no es vinculante para la Compañía, en el caso particular se adopta como criterio orientador.

✓ **Leyes y decretos:**

- Ley 67 de 1993 (Convención de Naciones Unidas contra Tráfico de Estupefacientes).
- Ley 1453 de 2011 (Extinción del dominio).
- Ley 526 de 1999 (Creación Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF).
- Ley 1121 de 2006 por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.

- Decreto 1872 de 1992: Mediante el cual se ordena la adopción de procedimientos internos que conlleven a un adecuado conocimiento del cliente.
- Decreto 1552 de 1995: Por el cual se crea la Unidad Especial de Prevención de Lavado de Activos dentro de la Superintendencia Financiera.
- Decreto 950 de 1995, Decreto 754 de 1996 y Decreto 3420 del 2004: Comité interinstitucional para el control de Lavado de Activos.

ACERÍAS posee las características de una compañía del sector real, sin embargo por estar autorizado para la emisión de valores, está sujeta a control exclusivo por la Superintendencia Financiera de Colombia, alineado a implementar un sistema que cumpla con la debida diligencia y a las mejores prácticas en prevención del riesgo de LA/FT, ACERÍAS ha adoptado como criterio orientador y de consulta lo preceptuado en la Circular Externa No. 100-00005 de la Superintendencia de Sociedades en referencia al diseño e implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT. En el diseño de este sistema de autocontrol incluye los controles exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia para emisores de valores mediante la circular 062 de 2007 y 060 de 2008 en prevención del riesgo de LA/FT.

La Circular indica la necesidad de establecer un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), según las características de cada empresa, los bienes y servicios que ofrece, su comercialización, las áreas geográficas donde opera, entre otros aspectos que resulten relevantes en el diseño del mismo.

La Circular determina un mínimo de requisitos que debe cumplir dicho sistema, dentro de los cuales están:

- ✓ Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza.
- ✓ Establecer procedimientos de debida diligencia de conocimiento de clientes, de personas expuestas políticamente, de los proveedores, de los socios y de los trabajadores o empleados.
- ✓ Reglamentar el manejo de dinero en efectivo al interior de la empresa.
- ✓ Crear controles para reducir las situaciones que generen riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que se ejecuten.
- ✓ Establecer herramientas para identificar operaciones inusuales o sospechosas.
- ✓ Acreditar con soportes todas las operaciones, negocios y contratos.
- ✓ Reportar a la UIAF las operaciones intentadas y operaciones sospechosas ROS.

La adopción del sistema de autocontrol y gestión del lavado de activos y financiación del terrorismo comprende el diseño, aprobación e implementación de una política para la prevención de este riesgo, la cual quedará plasmada en el presente Manual, con el fin de permitir el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del sistema.

2. ASPECTOS GENERALES SOBRE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

2.1 CONCEPTO DE LAVADO DE ACTIVOS

El lavado de activos es la modalidad que las organizaciones criminales buscan para dar apariencia de legalidad a recursos originados en sus actividades ilícitas. En otras palabras, es el proceso de hacer que el dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes obtengan beneficios de las ganancias de sus acciones delincuenciales, sin poner en peligro su uso en actividades posteriores ilícitas o lícitas.

2.2 CONCEPTO DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La financiación del terrorismo, es todo apoyo financiero, de cualquier forma (bienes, recursos o activos) de procedencia lícita o ilícita, al terrorismo o a aquéllos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo, para realizar actividades terroristas, aquellas que generan temor o terror a la población a través de actos que atenten contra la integridad física o libertad de la población.

2.3 ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

- ✓ **Colocación:** es la disposición física del dinero en efectivo derivado de actividades criminales, durante esta etapa, se introducen fondos ilegales al sistema financiero través de bienes o servicios en el sector real.
- ✓ **Ocultamiento o Estratificación:** es la separación de fondos ilícitos de su fuente mediante una serie de transacciones financieras sofisticadas, cuyo fin es desdibujar la transacción original. Esta etapa supone la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas a otra forma y crear esquemas complejos de transacciones financieras para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos.
- ✓ **Integración:** es dar apariencia legítima a riqueza ilícita mediante el reintegro en la economía de los que son fondos ilícitos, esta etapa es compleja, porque es difícil diferenciar el dinero ilegal al legal.

Fuente: <https://www.forbes.com.mx/las-3-etapas-del-lavado-de-dinero/>

2.4 CONDUCTAS DELICTIVAS QUE GENERAN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

De acuerdo con el Código Penal Colombiano, las conductas delictivas que tipifican el lavado de activos y Financiación del Terrorismo son:

- ✓ Tráfico de migrantes
- ✓ Trata de personas
- ✓ Extorsión
- ✓ Enriquecimiento ilícito
- ✓ Secuestro extorsivo
- ✓ Rebelión

- ✓ Tráfico de armas
- ✓ Tráfico de menores de edad
- ✓ Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas
- ✓ Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas
- ✓ Delitos ejecutados bajo concierto para delinquir
- ✓ Las demás consideradas como tal por las normas internacionales aplicables en las jurisdicciones en las que se opera
- ✓ Delitos contra el Sistema Financiero como:
 - Utilización indebida de fondos captados del público
 - Operaciones no autorizadas con Accionistas o asociados
 - Captación masiva y habitual de dineros
 - Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el registro nacional de valores y emisores
- ✓ Delitos contra la Administración Pública como:
 - Peculado
 - Omisión del agente retenedor o recaudador
 - Destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido de exportadores y comerciantes de metales preciosos
 - Concusión
 - Cohecho
 - Celebración indebida de contratos.
 - Enriquecimiento ilícito de servidor público.
 - Delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

2.5 SIMILITUDES Y DIFERENCIAS ENTRE EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

2.5.1 Similitudes:

El lavado de activos y la financiación del terrorismo se pueden valer de las mismas técnicas, canales e instrumentos para movilizar el dinero o los activos. El esquema de colocación, ocultamiento e integración de los recursos es el mismo en el lavado de activos y en la financiación del terrorismo

2.5.2 Diferencias:

LAVADO DE ACTIVOS (LA)	FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FT)
Siempre se presenta respecto a de dineros o activos que provengan de actividades ilícitas representadas en delitos subyacentes o fuentes	Se presenta en algunas ocasiones con dineros, activos o apoyo logístico proveniente de actividades ilícitas o lícitas.
El único interés por parte de la organización criminal es legalizar sus ganancias	El fin por parte de la organización terrorista es el sostenimiento de sus actividades
Los montos transaccionales son grandes y a menudo estructurados para evitar la obligación de reportar	Los montos transaccionales son pequeños, generalmente por debajo de los montos sujetos a reporte
La organización criminal opera normalmente a través de una red compleja de transacciones que a menudo involucran compañías de papel	No existe un perfil financiero que se aplique a los terroristas operativos
Normalmente el dinero regresa a la organización que comete el ilícito, es decir, tiene una trazabilidad de circulación	El dinero generado es utilizado para difundir actividades y grupos terroristas, es decir, tiene una trazabilidad lineal.

2.6 TIPOLOGÍAS GENERALES DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo pueden cometerse a través de la ejecución de distintas modalidades, como:

- ✓ **Exportaciones ficticias de servicios de difícil cuantificación:** esta tipología se refiere al reintegro de divisas de origen ilícito generados por la exportación ficticia de servicios. Debido a su carácter intangible, su valor comercial en el mercado internacional son de difícil verificación o cuantificación.
- ✓ **Exportaciones ficticias de bienes:** en esta tipología se busca reintegrar divisas ilícitas realizando varias formas de exportación ficticia de bienes, como la sobre valoración de mercancías, que las cantidades exportadas sean inferiores a las cantidades declaradas, que se declare la exportación pero que los bienes nunca salgan del país, o que el mismo bien se exporte varias veces.
- ✓ **Inversión extranjera ficticia en una empresa local:** esta tipología describe la forma en la que se ingresa divisas ilícitas al país realizando una inversión extranjera ficticia a favor de una “empresa local” (generalmente con dificultades económicas).
- ✓ **Arbitraje cambiario internacional mediante el transporte de dinero ilícito:** corresponde al transporte y utilización de divisas ilícitas para aprovechar el diferencial cambiario y disponer de los recursos en moneda local.
- ✓ **Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales:** una de las formas que usan los delincuentes para ingresar al país dinero ilícito es por medio de sistema de giros internacionales. Las organizaciones delictivas utilizan esta modalidad para trasladar estos recursos producto de sus actividades ilícitas, a otro país mediante giros cuyos montos tienen características

COPIA IMPRESA NO CONTROLADA

de fraccionamiento y con la utilización de muchos beneficiarios, denominados comúnmente “pitufos”. De este modo, se fraccionan altas sumas de dinero en varios envíos con la finalidad de evadir los controles existentes en el país de origen de los fondos como en el de destino.

- ✓ **Peso Broker:** esta tipología se utiliza en los servicios de un “Broker” que es un intermediario financiero informal de mercado de capitales y divisas de origen ilícito que se encarga de reubicar parte de las utilidades obtenidas en el mercado internacional. De este modo, en vez de trasladar recursos de un país a otro, se utiliza el servicio “broker” que contacta personas y organizaciones delictivas que tienen que hacer pagos en países diferentes; pero los pagos de dinero nunca salen de los países y no queda registro.
- ✓ **Utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento o capitalizar empresas legítimas:** la tipología expone la forma en la que los delincuentes buscan empresas legalmente constituidas con historial comercial y financiera reconocida y con problemas de endeudamiento, que son capitalizadas con dinero ilícito. De este modo se mezcla el capital ilícito de los delincuentes con el capital lícito de la empresa constituida con anterioridad.
- ✓ **Simulación de premios en el exterior para poder ingresar al mercado local divisas o bienes:** corresponde a la utilización de personas que simulan la obtención de premios en concursos o eventos en el exterior, para justificar el ingreso de divisas y/o bienes de procedencia ilícita.
- ✓ **Compras de “premios” por parte de una organización delictiva:** es una forma que utilizan los lavadores para sustentar el origen de sus recursos comprando premios de lotería, concursos, a los ganadores iniciales con sus recursos ilícitos.
- ✓ **Fiducias de inversión:** se usan sociedades fiduciarias donde se hacen consignaciones o transferencias fraccionadas de dinero ilícito en efectivo, para evitar superar los límites de reporte establecidos por la normatividad vigente
- ✓ **Fiducia de administración y pagos de bienes ilícitos:** es un mecanismo que utilizan los delincuentes para entregar a una fiducia activos ilícitos para que sean administrados con el fin de que ésta realice pagos determinados por el cliente, con lo rendimientos producidos por la inversión.
- ✓ **Suministro de bienes, víveres o ganado para grupos ilegales:** esta tipología se puede observar cuando los grupos ilegales realizan secuestros o extorsiones y exigen como pago, bienes muebles o inmuebles, víveres (celulares, radios, uniformes, botas, tarjetas, entre otros) ganado.
- ✓ **Cobro de extorsiones por seguridad o “permiso”:** las organizaciones delictivas seleccionan víctimas con capacidad para manejar altos volúmenes de dinero a cambio de brindarles seguridad en sus actividades comerciales o a cambio de permitirles tener un libre desplazamiento.
- ✓ **Realización de transacciones económicas transnacionales:** esta tipología se puede observar cuando:
 - Los delincuentes realizan extorsiones o secuestros por fuera del territorio nacional y necesitan que el dinero recibido entre al país.
 - Los delincuentes realizan extorsiones o secuestros en el territorio nacional y necesitan que el dinero sea traslado a otro país.
De éste modo los delincuentes deben realizar transacciones transnacionales que impliquen giros, cambios de divisas, transporte de dinero, entre otras.

- ✓ **Simulación o uso irregular de operaciones “forward”:** los delincuentes utilizan indebidamente las características de los contratos “forward” con el fin de negociar ficticiamente activos, es decir, se establece un contrato forward sobre un activo ficticio que se ofrece a través de un intermediario. En esta tipología el comprador y el vendedor del contrato son cómplices y por lo tanto no se lleva a cabo el intercambio de mercancía.
- ✓ **Simulación de transacciones con mercancías de valor diferente:** los delincuentes subvaloran o sobrevaloran productos o mercancías negociadas a través de una bolsa de productos, cambiando la calidad de los mismos. Después que se han modificado los precios, las partes deben pagar a los intermediarios comisiones más altas por la transacción.
- ✓ **Utilización de empresas legalmente establecidas para apoyar las actividades de organizaciones narcoterroristas:** las organizaciones delictivas necesitan bienes y servicios (víveres, combustible, servicios médicos, medicamentos, entre otros) para llevar a cabo sus actividades. Para obtener estos bienes y servicios las organizaciones delictivas crean empresas que realizan estas actividades o pueden proveer estos recursos e insumos.
- ✓ **Uso de documentación falsa:** con el fin de ocultar su Organización y sus actividades ilícitas, los delincuentes recurren a la falsificación de documentos de la Organización y documentos de soporte para establecer relaciones comerciales con empresas lícitas.
- ✓ **Financiamiento a través de víveres o ganado obtenido de manera ilegal para financiar una actividad legal:** con el fin de cubrir sus necesidades, los grupos ilegales recurren al robo extorsión a comerciantes o ganaderos.
- ✓ **Compañías fachadas:** son empresas que están legítimamente establecida y que realizan una actividad comercial. No obstante, la compañía es utilizada para mostrar su actividad comercial como fachada para el lavado de fondos, producto de actividades ilícitas. Mezcla los fondos ilícitos con sus propias rentas para ocultar el origen de los fondos. Las políticas de conocimiento del cliente y visitas técnicas a las instalaciones de sus proveedores son los mecanismos más adecuados para controlar esta tipología.
- ✓ **Compañías de papel:** la compañía de papel no realiza actividades mercantiles y se utiliza para disfrazar el movimiento de recursos ilícitos aprovechando la cobertura confidencial o disfrazando a sus verdaderos dueños por medio de una representación nominal.
- ✓ **Financiación a través de ventas fraudulentas de bienes inmuebles:** Como justificación del incremento de su patrimonio, se presenta una supuesta valorización o mejoras a inmuebles como excusa por parte del lavado de activos para tratar de justificar un incremento de su patrimonio por la venta de un bien por un mayor valor al de adquisición.
- ✓ **Fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro:** las fundaciones se crean con fines filantrópicos y usualmente se financian con donaciones. Las donaciones y el anonimato de los donantes, permite esconder recursos en las fundaciones con el fin de desviar a los bienes de su origen ilícito.
- ✓ **Estructuración, “pitufeo” o “trabajo de hormiga”:** la estructuración, pitufeo o trabajo de hormiga consiste en realizar pequeños depósitos con el fin de eludir el registro y reporte respectivo de transacciones en efectivo que superen una determinada cuantía.
- ✓ **Fuente:** Compilación de Tipologías Relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF. 2006

2.7 EFECTOS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SOBRE LOS ESTADOS Y LA ECONOMÍA

- ✓ Pérdidas para las víctimas y ganancias para el perpetrador
- ✓ Distorsión del consumo
- ✓ Distorsión de la inversión y el ahorro
- ✓ Incremento artificial en los precios
- ✓ Competencia desleal
- ✓ Cambios en importaciones y exportaciones
- ✓ Efectos en tasas de crecimiento
- ✓ Efectos en el producto, ingreso y empleo
- ✓ Disminución de los ingresos del sector público
- ✓ Amenaza a la privatización
- ✓ Cambios en la demanda por efectivo, tasas de cambio y de interés
- ✓ Incremento de la volatilidad de las tasas de cambio y de interés
- ✓ Afectación de la disponibilidad de crédito
- ✓ Mayores flujos de capital
- ✓ Debilitamiento o distorsión de la inversión extranjera directa
- ✓ Generación de riesgos de solvencia y liquidez para el sector financiero
- ✓ Efectos en las ganancias del sector financiero
- ✓ Efectos en la reputación del sector financiero y en otras actividades económicas
- ✓ Negocios ilegales contaminan los legales
- ✓ Distorsión de las estadísticas económicas (afecta la óptima toma de decisiones)
- ✓ Aceleración de la corrupción y estafa
- ✓ Incremento del crimen
- ✓ Deterioro de las instituciones políticas
- ✓ Deterioro de las metas de política exterior
- ✓ Incremento del terrorismo

Lo anterior se conjuga en menor productividad y competitividad, menores exportaciones reales, destrucción de empresas, menor generación de empleo, menor distribución del ingreso, imposibilidad de reducción de la pobreza y freno al bienestar. Todos los ciudadanos terminan pagando más impuestos por las pérdidas generadas por el lavado de activos y el terrorismo. Si no hay incremento de impuestos para cubrir el deterioro económico originado por estos delitos, simplemente las condiciones de productividad, competitividad, crecimiento económico, generación de empleo, reducción de la pobreza y bienestar serán afectadas negativamente.

2.8 MEJORES PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

A continuación se relacionan las mejores prácticas y actividades que sugiere la UIAF para la prevención y control del riesgo de LA/FT:

- ✓ Nunca preste su nombre como persona natural o como persona jurídica
- ✓ Nunca preste sus productos financieros
- ✓ Siempre pregunte por el origen y destino de los bienes, recursos o activos con los cuales va a hacer negocios
- ✓ Siempre documente las transacciones que realice
- ✓ Siempre aplique mecanismos de conocimiento del cliente
- ✓ Siempre verifique y analice la información del cliente
- ✓ Siempre monitoree las operaciones de los clientes
- ✓ Siempre actualice los manuales de procedimientos
- ✓ Siempre incluya controles en los procesos
- ✓ Siempre conozca su mercado y el de sus clientes
- ✓ Siempre apóyese en tecnología para determinar clientes, mercados y operaciones riesgosas
- ✓ Siempre sensibilice, capacite y entrene a todos los empleados
- ✓ Siempre establezca códigos de conducta en los que identifique situaciones de riesgo y la forma como deben actuar los empleados
- ✓ Siempre dude de los “negocios fáciles”
- ✓ Conozca las tipologías o modalidades a través de las cuales se cometen los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo
- ✓ Identifique señales de alerta.

Fuente: ABC del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – UIAF

2.9 SITUACIONES QUE PUEDEN GENERAR RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

A continuación se enuncian algunas situaciones que **ACERÍAS** considera que pueden generar riesgo de LA/FT para las cuales deben estar alerta todos los empleados y reportarlas al Oficial de Cumplimiento cuando las identifique con el objetivo de realizar la debida investigación:

- ✓ Acceder a contrataciones y/o negociaciones sin previo análisis y autorización bajos los sistemas de información previstos.
- ✓ Adquisición de bienes y servicios con precios notoriamente inferiores a los que ofrece el mercado sin previa autorización e investigación.

- ✓ Celebrar negocios o contratos sin los debidos procedimientos de documentación.
- ✓ No tener el pleno conocimiento de los clientes, proveedores, personas naturales o jurídicas con los cuales se realizaran negociaciones.
- ✓ Realizar operaciones en efectivo sin la debida justificación.
- ✓ Incremento patrimonial o incremento de las operaciones injustificado o por fuera de lo normal de la contraparte con que la empresa vaya a establecer algún tipo de relación.
- ✓ Uso indebido de identidades, suplantaciones, alteraciones en los nombres, presentación de datos o documentos presuntamente falsos, entre otros por parte de alguna persona natural o jurídica con la que se vaya a establecer algún tipo de relación.
- ✓ Los datos y la información suministrada por la contraparte no es congruente o verdadera, se encuentra desactualizada, no se puede verificar o es insuficiente y no acepta su aclaración o complemento.
- ✓ Vinculación de alguna persona natural o jurídica, sea contratista, proveedor, trabajador, socio, que se encuentre dentro de una lista restrictiva.
- ✓ Vinculación de una persona jurídica cuyo Representante Legal, Miembros de Junta Directiva, accionistas o socios tengan una participación del 5% o más en el capital social, figuren en alguna lista restrictiva.
- ✓ Si la contraparte no presenta los documentos de referencias comerciales o personales solicitados.
- ✓ Cuando la contraparte se rehúse a entregar información sobre la actividad laboral, negocio, procedencia de los fondos o capacidad crediticia.
- ✓ Cuando las operaciones no corresponden con la información financiera suministrada por la contraparte.
- ✓ Cuando la contraparte presenta un endeudamiento que no corresponde a los ingresos declarados.
- ✓ La contraparte se niega a suscribir la "Certificación de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo" de la empresa.
- ✓ La contraparte que se niegue a entregar información relacionada con los socios con participación superior al 5% en el capital social.
- ✓ Cuando la contraparte es una empresa relativamente nueva y presenta activos importantes sin justificación alguna o es una empresa constituida con bajo capital y posteriormente recibe grandes inversiones de origen desconocido o la empresa tiene un capital suscrito muy bajo y su objeto social es bastante amplio.

3. ASPECTOS GENERALES SOBRE EL SAGRLAFT

3.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SAGRLAFT

El Manual SARGLAFT está dirigido a todos los accionistas, miembros de la Junta Directiva, Alta Gerencia, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados relacionados con ACERÍAS, con el fin de comprometer a todos los actores en la lucha contra el LA/FT, a través de la ejecución del Sistema de Autocontrol y Gestión del riesgo LA/FT.

3.2 ALCANCE DEL SAGRLAFT

ACERÍAS, con el objeto de implementar el Sistema de Autocontrol y Gestión del riesgo LA/FT adoptará los mecanismos de control e instrumentos enunciados en este Manual, dirigidos al análisis y caracterización de los clientes, proveedores, empleados, accionistas, grupos de interés y vinculados económicos, además de considerar las particularidades del negocio y en desarrollo del objeto social, tamaño, actividades económicas, comercialización y demás características asociadas.

3.3 DEFINICIÓN DEL RIESGO LA/FT

ACERÍAS define el riesgo LA/FT, como la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir al ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

3.4 LOS FACTORES DE RIESGO DEL SAGRLAFT

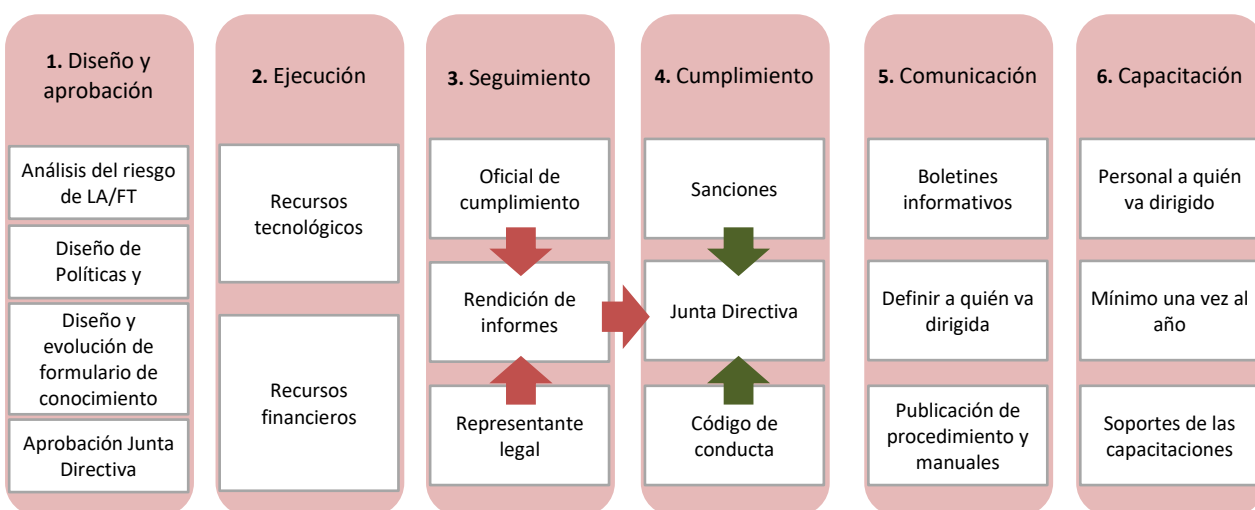
Los siguientes son los factores de riesgo de LA/FT considerados para el SAGRLAFT:

- ✓ Accionistas
- ✓ Clientes
- ✓ Empleados
- ✓ Proveedores
- ✓ Productos/Servicios
- ✓ Canales de distribución
- ✓ Jurisdicciones

Una vez se realizó el inventario de los factores de riesgo, se realizara la identificación de los eventos de riesgos asociados, con el fin de terminar el nivel de riesgo derivado de fuentes internas o externas, traducido en un generador de riesgo asociado al LA/FT para **ACERIAS**.

3.5 FASES DEL SAGRLAFT

ACERIAS a través del SAGRLAFT sumara esfuerzos para la prevención y control de los riesgos LA/FT, de esta manera tomara las medidas que estén a su alcance para evitar la vinculación con actividades delictivas en sus operaciones e implementara las herramientas y mecanismos necesarios para controlar las operaciones con cada uno de los factores de riesgos identificados, con el fin de detectar cualquier actividad que permita dar apariencia de legalidad a activos ilícitos.



3.6 ETAPAS DEL SAGRLAFT

ACERIAS estableció etapas de implementación SAGRLAFT, que definen los pasos sistemáticos e interrelacionados mediante los cuales se administra el riesgo de LA/FT. Las etapas del SAGRLAFT establecidas son:

- Segmentación de las fuentes de riesgo
- Identificación del riesgo LA/FT
- Medición del riesgo LA/FT, el control del riesgo LA/FT
- Monitoreo del sistema de administración del riesgo LA/FT
- Reporte de los niveles de exposición y desempeño del sistema de administración del riesgo LA/FT

4. POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

A continuación se relacionan los lineamientos generales, de obligatorio cumplimiento, para el funcionamiento adecuado del sistema de prevención del riesgo de LA/FT implementado, con el fin de orientar la actuación por parte de los accionistas, miembros de la Junta Directiva, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con **ACERIAS**:

4.1 POLÍTICAS GENERALES

- ✓ En **ACERIAS** se promueve una cultura de prevención del riesgo de LA/FT, el presente Manual es el documento soporte del sistema y sólo puede ser aprobado por la Junta Directiva al igual que sus modificaciones.
- ✓ El diseño, implementación y ejecución del sistema es responsabilidad de los Representantes Legales, sin embargo, debe ser aprobado por la Junta Directiva.
- ✓ **ACERIAS** debe contar con una estructura organizacional que soporta el sistema de autocontrol y gestión del LA/FT, aprobada por la Junta Directiva y revisada anualmente. Esta estructura se encuentra detallada en el Capítulo 6 del presente manual.

- ✓ Las disposiciones descritas en el Manual son de obligatorio cumplimiento para todos los grupos de interés de **ACERIAS** y establece las reglas de conducta que deben aplicarse sin nunca ser violadas.
- ✓ El Oficial de Cumplimiento será responsable de guardar y mantener la documentación soporte del sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT por un periodo de 5 años, adicionalmente, definir procedimientos y cumplirlos para el adecuado manejo y custodia de la documentación los cuales garantizan la integridad, actualización, oportunidad, confiabilidad, trazabilidad, reserva y disponibilidad de la información.
- ✓ Toda operación identificada que cumpla las características para ser catalogada como intentada o sospechosa, se debe reportar a la UIAF en el reporte de operaciones sospechosas.
- ✓ **ACERIAS** guarda reserva de la información reportada a las autoridades competentes, así como la información utilizada para el análisis de operaciones inusuales y sospechosas.
- ✓ Los conflictos de interés entre las diferentes partes relacionados con el sistema de autocontrol y gestión del LA/FT que se pudieran presentar son resueltos con base en los lineamientos de la Junta Directiva.
- ✓ Se realizarán informes internos por parte del Oficial de Cumplimiento al Representante Legal y se presentarán a Comité de Auditoría Finanzas y Riesgos con una periodicidad mínima semestral que permitan identificar debilidades en el sistema de autocontrol y gestión del riesgo LAFT con el fin de establecer planes de mejora frente a las brechas identificadas.
- ✓ Todos los funcionarios de las áreas expuestas de **ACERIAS** deben recibir capacitaciones en temas de LA/FT, el cual será coordinado por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del área de Desarrollo Humano y la Dirección Contraloría. Los empleados, sin excepción, se comprometen con **ACERIAS** a participar en los programas de capacitación.
- ✓ Los miembros de la Junta Directiva, los Representantes Legales, el Oficial de Cumplimiento y los miembros o cargos especiales designados por parte de **ACERIAS** con funciones en materia de gestión del riesgo de LA/FT, se comprometen a cumplir cabalmente sus funciones y ejercer sus facultades en relación con el SAGRLAFT.
- ✓ **ACERIAS** tiene un régimen de sanciones que regula las consecuencias que genera el incumplimiento del SAGRLAFT, por parte de los empleados, directivos y demás terceros vinculados, las cuales se encuentran definidas en este Manual.
- ✓ Los órganos de control de **ACERIAS** se comprometen a evaluar el SAGRLAFT de acuerdo con los estándares aplicables.

4.2 POLÍTICAS DE CONOCIMIENTO DE TERCEROS

- ✓ El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT está integrado por procedimientos y elementos que le permiten tener un adecuado conocimiento de clientes, proveedores, accionistas, empleados y de las personas expuestas públicamente que tengan alguna relación con **ACERIAS**.
- ✓ El adecuado conocimiento de clientes, proveedores, accionistas y empleados implica conocer de manera oportuna, permanente y actualizada la información de vinculación. Pueden ser clientes y proveedores personas naturales y jurídicas, para el caso de personas jurídicas, el adecuado conocimiento incluye conocer la identidad de los accionistas o asociados que tengan más del 5% de su capital social, aporte o participación en la entidad.

- ✓ Los empleados de **ACERIAS** que se relacionan directamente con los clientes y proveedores deben asegurarse que se cumplan los procedimientos establecidos de conocimiento y suministre toda la información requerida según los productos y/o servicios de que se trate, asegurándose de documentarla según las directrices establecidas.
- ✓ No se llevará a cabo ninguna negociación y/o contrato sin la previa investigación del tercero indicada en los procedimientos y sin la existencia del respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por las personas con atribuciones para tal fin. Esta documentación corresponde el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.
- ✓ **ACERIAS** no tendrá ningún tipo de relación con clientes, proveedores, accionistas o empleados que se encuentren incluidos en las listas restrictivas en materia de LA/FT.
- ✓ **ACERIAS** es autónoma para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de clientes, proveedores, empleado o accionistas (Para este último caso se realizará análisis previo a la vinculación y en caso de identificarse algún riesgo SAGRLAFT, se tomara una decisión frente a la transacción de adquisición de acciones, soportado en mecanismos legales para la enajenación de la participación accionaria en la mayor brevedad)

4.3 POLÍTICAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

- ✓ El Oficial de Cumplimiento y su equipo de apoyo, en coordinación con la Coordinación de Gobierno, Riesgos y Cumplimiento (GRC), se encargarán de diseñar las metodologías para la medición y monitoreo de los riesgos, aplicarlas para la determinación de los perfiles de riesgo, así como monitorearlos periódicamente.
- ✓ Las mediciones de impacto y probabilidad se realizan por medio de una metodología cualitativa, sustentado en el conocimiento y experiencia de los funcionarios de **ACERIAS** involucrados en cada uno de los procesos y en la administración del riesgo de LA/FT.
- ✓ La identificación de los riesgos y controles relacionados con el LA/FT, así como de sus fuentes, es responsabilidad de todos los grupos de interés. Los líderes de los procesos deben definir las medidas de control para cada riesgo, de acuerdo a los factores de riesgo.
- ✓ Los riesgos que se encuentran por fuera del apetito de riesgo establecido por la Junta Directiva deben ser mitigados, sin embargo, se debe realizar un análisis del costo beneficio de los planes de acción, con el fin de verificar que la implementación de los mismos no supere la posible pérdida generada por la materialización de los riesgos.
- ✓ El diseño de los controles de los riesgos de LA/FT de **ACERIAS** estará a cargo del Oficial de Cumplimiento con el apoyo de la Coordinación de Gobierno, Riesgos y Cumplimiento (GRC) y la Vicepresidencia Jurídica, reportando sobre ello al Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos. La ejecución de dichos controles estará a cargo del responsable de cada uno de los procesos en **ACERIAS**.
- ✓ Las políticas, procedimientos, metodologías, los criterios de medición del riesgo, las escalas de valoración y el apetito de riesgos se revisarán y/o se actualizarán cada año, con el fin de mantener actualizado el perfil de riesgo al que se encuentra expuesta **ACERIAS**. Esta actualización la realizarán conjuntamente los responsables de la gestión del riesgo LA/FT.

5. METODOLOGÍAS PARA LA SEGMENTACIÓN, IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN Y MONITOREO DE RIESGO DE LA/FT ASOCIADO AL SAGRLAFT

Acerías Implementará la siguiente metodología que le permitirá realizar la administración de riesgos LA/FT de una forma estructurada, y cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Identificar las fuentes de riesgo a los cuales se puede ver expuesta ACERIAS.
- ✓ Definir la metodología de identificación de riesgo y de valoración de los niveles de exposición.
- ✓ Identificar, crear y asignar controles de mitigación del riesgo de LA/FT y valorar los niveles de exposición residual.
- ✓ Implementar los planes de acción y medidas necesarias para mantener los niveles de exposición al riesgo de LA/FT adecuados al nivel de tolerancia al riesgo establecido por **ACERIAS**.

5.1 PRINCIPIOS DE IMPLEMENTACIÓN

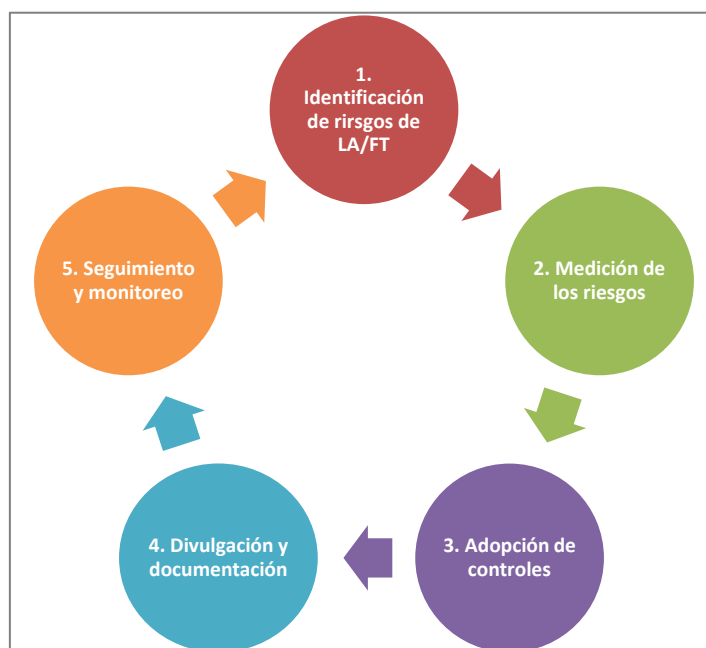
Para lograr la implementación de una eficiente metodología de administración del riesgo de LA/FT, se deben tener en cuenta los siguientes principios:

- ✓ **Compromiso de la Alta Dirección:** para una adecuada administración del riesgo, es esencial el compromiso de la alta gerencia como encargada de definir las políticas, cultural organizacional, buenas prácticas y administración del riesgo de LA/FT. Para lograrlo es necesario comprometerse en la adopción de controles al interior de **ACERIAS**.
- ✓ **Conformación de un equipo de trabajo:** es importante conformar un equipo que apoye la labor y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento.
- ✓ **Capacitación en la metodología:** definido el equipo y responsabilidades, contar con un plan de capacitación de sus integrantes en la metodología de la administración del riesgo de LA/FT es indispensable.

5.2 ETAPAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

La metodología adoptada para la administración y gestión del riesgo LA/FT incluye las siguientes etapas que se encuentran interrelacionadas y para que cada una de estas cumpla sus objetivos es necesaria la participación activa de los empleados, responsables internos SAGRLAFT, la Coordinación GRC y el Oficial de Cumplimiento, buscando una cultura del riesgo desde los responsables operativos.

Apoyados en la política de gestión de riesgos de Acerías Paz del Rio S.A. (PG-VSPDR-VAF-027), se detalla a continuación:



- ✓ **Identificación de riesgos de LA/FT:** esta etapa tiene como principal objetivo identificar y **segmentar** los factores de riesgos y los posibles eventos de riesgo de LA/FT inherentes al desarrollo de la actividad de **ACERIAS**.
- ✓ **Segmentación:** es el proceso por el cual se lleva a cabo la separación del universo de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características, conocidas como variables de segmentación, de tal manera que permitan ser descritas y analizadas de acuerdo a sus características particulares. Las ventajas de la segmentación son las siguientes:
 - Aislar segmentos que sean más vulnerables a la presencia de riesgos de LA/ FT con el fin de ejercer un mayor control y supervisión sobre éstos.
 - Desarrollar puntos de control y supervisión teniendo en cuenta las características del segmento.
 - Conocer los segmentos en los cuales los controles son efectivos y tienen menor incidencia en el LA/FT.

Para tal efecto, se establecen diferentes variables asociadas a cada una de las fuentes o factores de riesgo, descritas en el numeral 3.5 del presente Manual.

FACTOR DE RIESGO	VARIABLES MÍNIMAS A TENER EN CUENTA A LA HORA DE SEGMENTAR
Clientes y Proveedores	Actividad económica, volumen o frecuencia de sus transacciones y monto de ingresos, egresos y patrimonio.
Productos	Naturaleza, características y nicho de mercado o destinatarios.
Canales de distribución	Naturaleza y características.
Jurisdicciones	Ubicación, características y naturaleza de las transacciones

A continuación se relacionan algunas técnicas utilizadas por **Acerías**, como herramienta para el proceso de segmentación de los factores de riesgo identificados:

- Tabulaciones cruzadas: son tablas construidas para segmentar basándose en los criterios establecidos de antemano.
 - Análisis factorial: es una técnica estadística de reducción de datos que sirve para encontrar grupos homogéneos de variables a partir de un conjunto numeroso de variables.
 - Análisis de conglomerados (clúster): es un método estadístico que permite formar grupos de elementos (por ejemplo, clientes) utilizando sus características (ingresos, montos de las transacciones, frecuencia de operaciones, entre otros).
- ✓ **Medición de los riesgos:** esta etapa tiene como principal objetivo el análisis de riesgos de LA/FT e involucra medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo en cada uno de los eventos de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse los riesgos asociados. Los criterios de evaluación serán medidos en estimaciones cualitativas derivadas de tipologías, el conocimiento y experiencia del equipo de expertos, que reflejen el grado de convicción de que pudiese ocurrir un evento o resultado particular.

Una vez formalizados los criterios de la medición de la probabilidad de ocurrencia e impacto de los eventos de riesgos definidos, se procede a realizar el mapa de riesgos de LA/FT, el cual es una representación gráfica de la exposición inherente del Riesgo LA/FT, de acuerdo al nivel de impacto y probabilidad de ocurrencia de cada riesgo.

Dicho mapa posee 25 distintos perfiles de riesgo (impacto – probabilidad de ocurrencia) y permite caracterizar la exposición de cada riesgo en cuatro niveles: aceptable (verde), tolerable (amarillo), alto (naranja) y extremo (rojo). Esto facilita la priorización de los riesgos frente a la destinación de esfuerzos y recursos para responder a aquellos que presenten una mayor exposición al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

IMPACTO	Extremo	5					
	Grave	4					
	Moderado	3					
	Leve	2					
	No Significativo	1					
			1	2	3	4	5
			Muy baja	Baja	Moderada	Alta	Muy alta
PROBABILIDAD							

- ✓ **Adopción de Controles:** esta etapa tiene como principal objetivo tomar las medidas conducentes a controlar los riesgos y detectar operaciones inusuales, para estos efectos se definen las metodologías para determinar los controles y su aplicación estableciendo procedimientos para la detección de operaciones inusuales y sospechosas.

Para determinar el riesgo residual, se hace una evaluación integral de los controles asociados a cada riesgo inherente, considerando el diseño y la efectividad, así como la ejecución de los mismos. La evaluación de los controles debe considerar como mínimo el diseño, la efectividad, la documentación, el responsable del control, así como el tipo de control los cuales pueden ser:

- **Control preventivo:** acción que se implementa para prevenir las desviaciones o incumplimiento de un proceso, establece las condiciones necesarias para que el error o intención dolosa no se produzca. Se ejecuta antes de iniciar un proceso o paso crítico, por lo general, los controles preventivos son los que muestran costos más eficientes.
- **Control detectivo:** acción implementada para identificar desviaciones durante la ejecución de un proceso o su incumplimiento. La eficacia de este tipo de control dependerá principalmente del intervalo de tiempo transcurrido entre la ejecución del proceso y la ejecución del control. Identifica el error pero no lo evita, actúa como una alarma que permite registrar el problema y sus causas. Sirve para verificar el funcionamiento de los procesos y de sus controles preventivos.
- **Control correctivo:** Acción implementada con el fin de corregir las desviaciones identificadas una vez concluido el proceso o su incumplimiento. Permite investigar y rectificar los errores y sus causas, está destinado a procurar que las acciones necesarias para su solución sean tomadas.

Las opciones de tratamiento del riesgo definidas por **ACERIAS** se describen a continuación:

- ✓ **Evitar el riesgo:** **ACERIAS** decidirá evitar el riesgo y no realizar la actividad que probablemente generaría el riesgo, si su tratamiento no es efectivo para llegar al nivel de “riesgo aceptable” por la empresa, es decir, el riesgo bajo, o la implantación de los controles resulta muy costosa.
- ✓ **Reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos o reducir las consecuencias:** **ACERIAS** adoptará políticas, procedimientos, actividades o medidas tendientes a reducir la probabilidad de ocurrencia de un riesgo o minimizar la severidad de su impacto, para aquellos riesgos detectados que no se encuentren dentro del nivel de riesgo aceptable.
- ✓ **Aceptar los riesgos:** **ACERIAS** sólo aceptará riesgos asociados al riesgo de LA/FT que tengan una exposición al riesgo tolerable o aceptable. La aceptación de un riesgo de LA/FT, sugiere que el riesgo inherente ya está dentro de las tolerancias del riesgo, o que después de tratado, el riesgo residual de LA/FT se encuentra dentro de un nivel bajo o “riesgo aceptable”.

Los planes de acción se implementarán de acuerdo con el nivel del impacto y la decisión de tratamiento del riesgo tomada, de tal forma que se pueda verificar su cumplimiento, para la implementación del plan de acción, se debe tener en cuenta:

- El proceso o procedimiento donde pueden ocurrir los eventos de riesgo identificados y aquellos que pueden verse afectados por la ocurrencia del riesgo.
 - La descripción de la acción o medida a tomar.
 - Los niveles de atribución, para la toma de decisiones respecto a los riesgos identificados.
 - Fecha de inicio de la medida o del plan de acción.
 - Fecha de culminación de la medida (si es transitoria) o del plan de acción.
 - Responsable de la gestión.
 - De esto se debe dejar constancia escrita o a través de las herramientas técnicas que se definan para la administración del Riesgo LA/FT.
- ✓ **Divulgación y documentación:** en esta etapa se promueve un sistema de documentos y registros de las etapas y elementos del SAGRLAFT, que garantice la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información contenida para demostrar la debida diligencia en la prevención del riesgo. Implementando un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes tanto internos como externos, que garantice el funcionamiento de sus procedimientos y los requerimientos de las autoridades competentes. En esta etapa es importante desarrollar un programa de divulgación del SAGRLAFT para los interesados internos y externos.

De acuerdo con las normas colombianas, se consideró la creación de una base de registros sobre operaciones internas inusuales y sospechosas, para dejar constancia de aquellas situaciones donde se pudo haber materializado un riesgo de LA/FT y el análisis y resultados obtenidos. El objetivo de esta base es recaudar información estadística que permita en un futuro, mejorar la metodología de medición del riesgo de LA/FT.

- ✓ **Seguimiento y monitoreo:** el monitoreo del SAGRLAFT estará a cargo del Oficial de Cumplimiento dentro del desarrollo de esta etapa tendrá a su cargo la responsabilidad de evaluar la eficacia, eficiencia y oportunidad de los controles implementados para mitigar el riesgo de LA/FT, haciendo ajustes necesarios para asegurar una efectiva administración del riesgo.

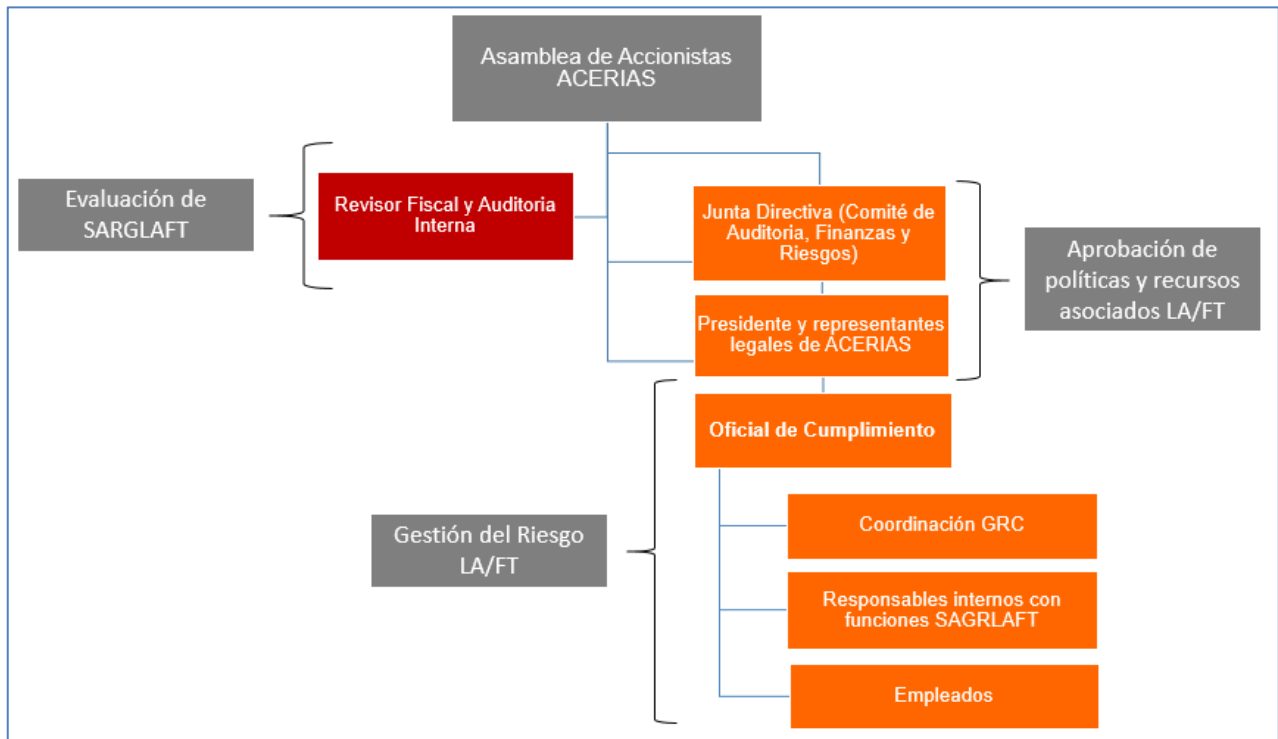
Para la evaluación del sistema el Oficial de Cumplimiento realizará pruebas de revisión cuyos resultados deben ser documentadas. La etapa de monitoreo estará apoyada por los organismos de control Auditoría Interna y Revisoría Fiscal quienes desarrollaran pruebas de auditoría con el fin de emitir informe sobre el funcionamiento del SAGRLAFT.

El Oficial de Cumplimiento presentará para aprobación los reportes acerca del estado de exposición general de los riesgos de LA/FT a los diferentes niveles de la organización establecidos en esta Manual y los reportes requeridos por las autoridades competentes.

6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SAGRLAFT, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

La siguiente corresponde a la estructura organizacional que soporta el SAGRLAFT, esta estructura fue diseñada con el objetivo de tener un modelo organizacional alineado a todas las exigencias necesarias para

prevenir el riesgo de LA/FT, el objetivo de la estructura es asignar las responsabilidades y funciones para la toma de decisiones, que son de estricto cumplimiento para los empleados y órganos de **ACERIAS**.



6.1 REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal tiene la responsabilidad como mínimo de cumplir las siguientes funciones:

- ✓ Emitir un informe anual dirigido a la Asamblea de Accionistas, a la Junta Directiva y al Oficial de Cumplimiento, en donde informe el cumplimiento o incumplimiento legal de la implementación del SARGLAFT.
- ✓ Informar al Oficial de Cumplimiento las recomendaciones, incumplimientos, inconsistencias o cualquier otro hallazgo que detecte respecto a la implementación del SARGLAFT o de los controles de prevención del riesgo de LA/FT establecidos.
- ✓ Rendir informe sobre su revisión acerca del cumplimiento del SARGLAFT cuando cualquier autoridad se lo solicite.

6.2 AUDITORÍA INTERNA

El Director de Auditoría tiene la responsabilidad como mínimo de cumplir las siguientes funciones:

- ✓ Planificar y ejecutar procedimientos de revisión al cumplimiento de las políticas y controles establecidos en el SARGLAFT, remitir informe sobre los resultados de los procedimientos de revisión aplicados al Comité de Auditoría y Finanzas y al Oficial de Cumplimiento.

- ✓ Debe rendir los informes sobre el cumplimiento del SAGRLAFT cuando la Junta Directiva y/o la Alta Gerencia se lo solicite.

6.3 JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva tiene la responsabilidad como mínimo de cumplir las siguientes funciones:

- ✓ Aprobar el Manual SAGRLAFT y las políticas que hagan parte del mismo, así como las actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Determinar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRLAFT, asegurando que existen los recursos necesarios para ejecutar una debida diligencia de prevención del riesgo de LA/FT.
- ✓ Nombramiento del Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Incluir en el orden del día la revisión de informes del Oficial de Cumplimiento, cuando la Junta Directiva lo considere pertinente y por lo menos 2 veces en el año, dejando constancia en el acta sobre el pronunciamiento que realizó con respecto al informe presentado.
- ✓ Revisar los informes emitidos por el Revisor Fiscal y Auditor interno, hacerle seguimiento a las recomendaciones y dejar constancia de las decisiones tomadas en las Actas de Junta Directiva.
- ✓ Aprobar el procedimiento y controles de prevención del riesgo de LA/FT para la vinculación de los clientes y proveedores que exponen a ACERIAS a un mayor riesgo de LA/FT.
- ✓ Aprobar el procedimiento para la vinculación y realización de operaciones, negocios o contratos con Personas Expuestas Públicamente (PEP), así como las instancias responsables y procedimientos de funcionarios adecuados, según las normas legales pertinentes.
- ✓ Definir y aprobar los criterios objetivos para realizar Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF y/o autoridades extranjeras.
- ✓ Exigir el cumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT al Representante Legal y a todos los funcionarios y socios.

6.4 PRESIDENTE DE ACERIAS Y REPRESENTANTES LEGALES

El Presidente de Acerías y los Representantes Legales tienen la responsabilidad como mínimo de cumplir las siguientes funciones:

- ✓ Suministrar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRLAFT, asegurando que estén disponibles los recursos necesarios para ejecutar una debida diligencia de prevención del riesgo de LA/FT.
- ✓ Atender los requerimientos que realice los entes regulatorios, Accionistas y la Junta Directiva en materia de LA/FT.
- ✓ Proponer el Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva.

- ✓ Prestar apoyo efectivo, eficiente y oportuno al Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ Verificar que a través de la rendición de informes el Oficial de Cumplimiento tiene en cuenta las políticas establecidas en este Manual y se desarrollen en los procedimientos establecidos.
- ✓ Analizar y aprobar la desvinculación de proveedores, clientes o demás grupos de interés que puedan tener relación con LA/FT.
- ✓ Analizar las operaciones reportadas como inusuales con el fin de establecer si dichas operaciones deben ser reportadas a la UIAF como operación sospechosa.

6.5 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Para el desarrollo de sus actividades el Oficial de Cumplimiento debe haber sido designado por la Junta Directiva de **ACERIAS**, como también ser empleado de la Alta Gerencia que tenga capacidad de decisión. A continuación se describen sus principales responsabilidades:

- ✓ Realizar todas las actividades necesarias para lograr implementar los procedimientos y controles necesarios para el cumplimiento de las políticas aprobadas en el SAGRLAFT y la puesta en práctica de las mismas, realizando monitoreo continuo a la eficiencia y eficacia de las políticas establecidas.
- ✓ Someter a aprobación de la Junta Directiva las actualizaciones que considere necesarias al Manual SAGRLAFT y sus políticas, realizando un monitoreo continuo a los cambios que requiera el SAGRLAFT para asegurar que los mismos se encuentren actualizados y divulgados para todos los interesados.
- ✓ Identificar las principales situaciones que pueden generar riesgo de LA/FT en ACERIAS conjuntamente con los responsables de los procesos de negocio, definir controles que mitiguen los riesgos y monitorear la implementación y efectividad de los mismos.
- ✓ Resguardar toda la información necesaria que documente la debida diligencia realizada para la prevención del riesgo de LA/FT en ACERIAS y soporte el cumplimiento de las políticas establecidas en el Manual SAGRLAFT.
- ✓ Participar conjuntamente con el área de Planeación y Desarrollo Humano en el diseño de los programas de capacitación sobre el riesgo de LA/FT y velar por su cumplimiento.
- ✓ Diseñar canales que le permitan recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el correspondiente reporte a la UIAF y/o a la autoridad competente en otras jurisdicciones.
- ✓ Presentar al Comité de Auditoría Finanzas y Riesgos los recursos tecnológicos, físicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ Aplicar las medidas correctivas a empleados indicadas en el presenta Manual SAGRLAFT cuando evidencia incumplimientos de las políticas.
- ✓ Evaluar y considerar los informes que presente el Revisor Fiscal y/o la Auditoría Interna y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.

- ✓ Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad competente judicial o administrativa en esta materia.
- ✓ Realizar, aprobar y enviar los reportes de operaciones sospechosas (ROS) a la UIAF. Implementando un sistema de alertas que permita detectar y establecer las operaciones inusuales y aquellas que posteriormente se consideren operaciones sospechosas.
- ✓ Investigar todas las denuncias relacionadas con LA/FT realizadas por cualquier funcionario/o empleado y dejando constancia de los resultados del caso. Los resultados de la investigación deben ser archivados e informados al Comité de Auditoría Finanzas y Riesgos.
- ✓ Evaluar cualquier cambio en el segmento de clientes, productos, servicios, canales de distribución o jurisdicciones en las que tiene presencia ACERIAS, e implementar los cambios que surjan en los controles y políticas de prevención del riesgo de LA/FT.
- ✓ Presentar trimestralmente al Comité de Auditoría Finanzas y Riesgos y mínimo semestralmente a la Junta Directiva o cuando esta la considere necesaria, un informe donde exprese las actividades realizadas para el cumplimiento de su gestión. El informe tiene carácter confidencial y debe contener la siguiente información:
 - Actividades realizadas que demuestren la implementación y cumplimiento de las políticas aprobadas en el SAGRLAFT.
 - Los resultados obtenidos en la evaluación de la eficacia y eficiencia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
 - Los planes de acción para mejorar las deficiencias encontradas al efectuar el monitoreo de los controles.
 - El cumplimiento dado a los requerimientos solicitados por las autoridades, en caso de presentarse.
 - Las propuestas de ajustes o modificaciones a las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT que considere necesarias.
 - Cambios en la normativa o reglamentaciones en materia de prevención y control del riesgo de LA/FT y las medidas implementadas para darles cumplimiento a las mismas.

6.6 RESPONSABLES INTERNOS CON FUNCIONES SAGRLAFT

Con el fin de asegurar una adecuada administración del Riesgo de LA/FT, el Oficial de Cumplimiento nombrará responsables SAGRLAFT, en cada una de las Direcciones de **ACERIAS**, teniendo en cuenta los riesgos que controlará y monitoreará.

Los responsables internos con funciones SAGRLAFT de cada área, serán notificados de su designación explicando sus principales actividades mediante comunicación suscrita por el Oficial de Cumplimiento, los cuales tienen la responsabilidad como mínimo cumplir las siguientes funciones:

- ✓ Velar porque se acaten las normas, políticas y procedimientos establecidos promoviendo una cultura de cumplimiento del SAGRLAFT dentro del área de trabajo y asesorar a sus compañeros de trabajo cuando sea necesario.

- ✓ Servir de enlace con el Oficial de Cumplimiento y prestarle apoyo en las labores de prevención, control y administración de riesgos LAFT.
- ✓ Aplicar y supervisar las normas, políticas y procedimientos de prevención y control del riesgo LA/FT en el área de su responsabilidad.
- ✓ Apoyar el área de su responsabilidad con capacitación y entrenamiento en temas de riesgo de LA/FT o a las áreas que le sean designadas.
- ✓ Identificar las medidas de administración requeridas para la gestión efectiva del riesgo que está bajo su responsabilidad.
- ✓ Hacerle seguimiento a la efectividad de los controles y al desarrollo adecuado de los planes de tratamiento.
- ✓ Consolidar y comunicar los planes de tratamiento de los riesgos a su cargo al oficial de cumplimiento.
- ✓ Velar porque los colaboradores realicen el reporte oportuno de las señales de alerta.
- ✓ Asegurar la oportuna ejecución de los planes de tratamiento a su cargo.

6.7 COORDINACIÓN GRC (GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO)

Con el fin de dar apoyo a las actividades del Oficial de Cumplimiento y asegurar una adecuada administración del Riesgo de LA/FT, la coordinación de GRC se encargara de realizar las siguientes actividades:

- ✓ Identificación de riesgos asociados a LA/FT
- ✓ Generación de Matriz de Riesgos LA/FT
- ✓ Diseño de controles asociados a la Matriz de Riesgos LA/FT
- ✓ Validación de efectividad de controles asociados a LA/FT
- ✓ Verificación a políticas asociadas al riesgo LA/FT
- ✓ Apoya en la implementación y buen manejo del SCI asociados a LA/FT

6.8 EMPLEADOS DE ACERÍAS

Todo el personal, independientemente de su cargo, rol, función y puesto de trabajo, es responsable de prevenir y controlar la materialización de los riesgos de LA/FT, quienes tienen la responsabilidad como mínimo cumplir las siguientes funciones:

- ✓ Realizar actividad de autoanálisis permanente a los procesos a su cargo y desarrollar de sus actividades con base en lo dispuesto en el Manual SAGRLAFT
- ✓ Cumplir con la totalidad de las políticas establecidas en el presente Manual.
- ✓ Reportar las señales de alerta que surjan de las actividades diarias realizadas.
- ✓ Implementar en el desarrollo de sus actividades, la totalidad de los controles a su cargo.

7. MEDIDAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL SAGRLAFT Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de las normas, políticas y procedimientos sobre el SAGRLAFT, por parte de los Empleados, expone en mayor grado a **ACERIAS** al riesgo LA/FT, lo que puede conllevar a la imposición de sanciones por parte de los organismos estatales que ejercen inspección, vigilancia y control en esta materia.

Se debe dar cumplimiento a las normas enunciadas en el presente Manual y procedimientos que hacen parte del SAGRLAFT, este documento es de estricto cumplimiento por cada uno de los empleados de **ACERIAS** independientemente del rol cargo o función que ocupen.

El incumplimiento al SAGRLAFT ocasionará una investigación que determinará la aplicación de medidas sancionatorias a las que haya lugar de acuerdo a lo indicado en las siguientes directrices:

- ✓ Los responsables SAGRLAFT designados para cada área, velarán porque se acaten las normas, políticas y procedimientos establecidos en el Manual SAGRLAFT, y las fallas que detecten las deben reportar directamente al Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Cuando se detecten incumplimientos por parte de los empleados de **ACERIAS** en aspectos relativos al SAGRLAFT, el Oficial de Cumplimiento los documentará y presentará al Comité de Conducta un informe escrito, y según sea la decisión de dicho Comité, enviará notificación a la coordinación de Relaciones Laborales.
- ✓ La Coordinación de Relaciones Laborales, será el encargado de adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar cuando se compruebe una falta a las políticas, procedimientos y controles establecidos en el presente Manual, sin perjuicio de otras acciones administrativas o penales que se deban realizar.
- ✓ La Coordinación de Relaciones Laborales, luego de recibir la decisión del Comité de Conducta, adelantará el proceso administrativo disciplinario y/o laboral, dentro de los principios de justicia, equidad y unificando los criterios y parámetros legales y reglamentarios.
- ✓ El Comité Ejecutivo y Directores de ACERIAS se comprometen a ejercer las atribuciones que tiene en relación con la prevención y control del riesgo de lavado de LA/FT con el fin de respaldar las decisiones recomendaciones del Oficial de Cumplimiento y aplicar las medidas correctivas establecidas.
- ✓ La Junta Directiva de ACERIAS garantizará la independencia del Oficial de Cumplimiento en la ejecución de las actividades de prevención y control del riesgo de LA/FT.

8. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO Y REVISIÓN DEL SAGRLAFT

El Oficial de Cumplimiento anualmente presentará para aprobación de la Junta Directiva el Plan Anual de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal y Auditoría Interna debe realizar un programa anual de revisión del cumplimiento de dicho Plan. Para el ejercicio de sus funciones la Revisoría Fiscal y Auditoría Interna tendrán acceso a todos los documentos que soliciten y estén en custodia del Oficial de Cumplimiento, con excepción de los que sean confidencial o tengan un tipo de reserva legal.

El programa de revisión de Revisoría Fiscal y Auditoría Interna debe cubrir los siguientes objetivos:

COPIA IMPRESA NO CONTROLADA

- ✓ Realizar exámenes periódicos que permitan verificar que los controles del SAGRLAFT se encuentran implementados y operando efectivamente.
- ✓ Verificar que las políticas y procedimientos de SAGRLAFT se cumplan **ACERIAS**.
- ✓ Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuenta con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ Verificar que la información resguardada por el Oficial de Cumplimiento es íntegra y suficiente para demostrar una debida diligencia en la prevención del riesgo de LA/FT.
- ✓ Verificar que exista un adecuado flujo de información entre la Junta Directiva, Alta Dirección y Oficial de Cumplimiento en cuanto al análisis del Riesgo de LA/FT.
- ✓ Verificar que existe una adecuada divulgación y capacitación del riesgo de los empleados de **ACERIAS**.

9. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y ETAPAS DEL SAGRLAFT

El procedimiento a continuación descrito aplica para todos los procesos asociados a los factores de riesgo como son, accionistas, clientes, empleados, proveedores y demás áreas involucradas en el proceso de vinculación y gestión de los terceros vinculados.

9.1 DIRECTRICES PARA LA VINCULACIÓN DE TERCEROS

- ✓ No se puede vincular a un accionista, miembro de la Junta Directiva, empleado, cliente, proveedor, contratista, aliados estratégicos o tercero, mientras éste no haya cumplido con los procedimientos establecidos y en ausencia de documentos debidamente diligenciados que soporten la identidad.
- ✓ No se ofrecerán productos o servicios ni se realizará ningún negocio o contrato con personas naturales o jurídicas con nombres ficticios o que no cumplan con lo descrito en los procedimientos y que no se logre identificar plenamente.
- ✓ Una vez al año, se debe actualizar la información de los accionistas, miembros de la Junta Directiva, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos o terceros vinculados con **ACERIAS**.
- ✓ Todas las personas naturales o jurídicas vinculadas o con la intención de vincularse a través de operaciones, negocios o contratos con **ACERIAS**, deben ser consultados en la base de datos de vinculación con listas restrictivas dispuestas para tal fin. En caso de que la búsqueda obtenga resultados positivos, no pueden vincularse con **ACERIAS**.
- ✓ En caso de tener una relación contractual o comercial con una persona jurídica, se debe identificar nombre completo o razón social (persona natural o jurídica) y documento de identidad (cédula de ciudadanía o NIT), los primeros 5 accionistas de su composición social, miembros principales de la Junta Directiva y representantes legales de la cámara de comercio, los cuales serán validados y en las listas restrictivas.

- ✓ El conocimiento de los accionistas, miembros de la Junta Directiva, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos o terceros vinculados con ACERIAS, se realiza conforme a las instrucciones relacionadas con la debida diligencia.
- ✓ En caso de que **ACERIAS** se vincule contractual o comercialmente o como accionistas con personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades de alto Riesgo o con Personas Expuestas Públicamente (PEP), se aplicarán las instrucciones de la debida diligencia mejorada. Es decir, unas medidas más estrictas para lograr un mayor conocimiento de estas personas y que su vinculación y realización de operaciones debe ser aprobada por un funcionario de nivel superior a aquel que normalmente las aprueba.
- ✓ Cuando se evidencie un incremento significativo patrimonial, de ingresos, ventas u otro aspecto financiero que no tenga una aparente justificación, como resultado del análisis y actualización de la información de los clientes, proveedores, contratistas, empleados, accionistas, aliados estratégicos o terceros vinculados, se deben adelantar las gestiones pertinentes tendientes a verificar su origen, con el fin de prevenir que éste sea de procedencia ilícita.

9.2 DIRECTRICES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA EL CONOCIMIENTO DE TERCEROS

ACERÍAS adoptará los procesos de debida diligencia (due diligence), como los procesos realizados para obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de los terceros potenciales así como la verificación de la información y los soportes de la misma, por tanto se implementarán procedimientos conjuntamente con las áreas responsables para asegurar el conocimiento de:

- ✓ Conocimiento de los accionistas
- ✓ Conocimiento de los clientes
- ✓ Conocimiento de los proveedores
- ✓ Conocimiento de los empleados
- ✓ Conocimiento de personas expuestas públicamente (PEP)

Los procedimientos que aseguren una debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes, deben ser diseñados con base en las características particulares del negocio y la forma de comercialización de los productos que ofrece, como un procedimiento para el manejo del efectivo al interior de sus operaciones.

Toda vinculación debe ser objeto de verificación de información para lo cual se debe diligenciar el formato según corresponda. En el caso de que la información no sea verídica y/o que no se pueda contactar a las referencias, se debe dejar por escrito en el formulario.

Se debe dejar evidencia de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información de accionistas. En caso de que se presenten resultados positivos que pudieran estar relacionados con el riesgo de LA/FT, debe reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata de acuerdo con el presente Manual SAGRLAFT.

Para esto se podrá contratar una empresa especializada quien tendrá la función de verificación de información para todos los proveedores, clientes, accionistas y empleados de ACERIAS, la plataforma

tecnológica que sea contratada se encarga de evaluar información financiera, comercial y reputacional de empresas a nivel nacional e internacional, y a partir de esto se da continuidad a las vinculaciones.

En los procesos de vinculación y actualización periódica de información se debe realizar confirmación en los sistemas de información, con referencias proporcionadas y visitas comerciales y posterior a ello se validará la información a través de la plataforma tecnológica que ACERIAS defina.

9.3 CONOCIMIENTO DEL ACCIONISTA

Cuando **ACERIAS**, lleve a cabo una colocación de acciones o revise la información de sus actuales accionistas, debe darse cumplimiento a los requisitos que se señalan a continuación:

- ✓ El conocimiento del accionista comienza desde el momento que una persona natural o jurídica adquiere valores emitidos por **ACERIAS** que circulan en el mercado bursátil.
- ✓ Para la actualización de la información de los accionistas, se debe dar cumplimiento a todos los procedimientos internos establecidos, obtener la documentación requerida y validar dicha información.
- ✓ Cuando la administración de acciones esté a cargo de un tercero, debe solicitarse a dicha entidad la certificación de cumplimiento en evaluación del riesgo LA/FT.
- ✓ Se debe establecer en el prospecto de colocación y en el aviso de oferta como requisito para participar en el proceso de colocación, que los inversionistas interesados en adquirir los valores deben allegar el formulario de vinculación debidamente diligenciado con sus anexos, previo al momento de aceptación de la oferta.

Se debe mantener actualizada la siguiente información respecto a los accionistas que posean igual o más del (0,02%) de sus acciones, para lo cual deben enviar por lo menos una vez al año, el formulario de actualización a la última dirección registrada por el accionista.

9.3.1 Inversionistas en el mercado primario:

- ✓ Diligenciamiento adecuado del formulario de vinculación de los inversionistas, así como la verificación y confirmación de la información suministrada y los soportes respectivos.
- ✓ Información que permita el conocimiento de los inversionistas, la naturaleza de la actividad o negocios que realizan y, además, proporcionen la siguiente información:
- ✓ Identificación de la persona, empleando para el efecto, documentos, datos e información de una fuente independiente y confiable;
 - Actividad económica;
 - Características y montos de los ingresos y egresos;
 - Origen y procedencia de los fondos a utilizar en la adquisición de los valores, para lo cual debe apoyarse, en la declaración jurada del inversionista.

- ✓ Tratándose de la vinculación de personas jurídicas, el conocimiento del inversionista supone además conocer la estructura de su propiedad, es decir, la identidad de los accionistas o asociados que tengan el cinco por ciento (5%) o más de las acciones o participaciones.
- ✓ Cuando la información no pueda ser confirmada o sea inexacta, tal hecho debe considerarse como una operación inusual. Cuando la información sea falsa, tal hecho debe considerarse como una operación sospechosa y reportarse a la UIAF y demás autoridades competentes.
- ✓ En los casos de inversionistas con dependencia económica de un tercero, se debe solicitar la documentación de la(s) persona(s) de quien(es) provenga(n) los recursos utilizados para la inversión.
- ✓ Tratándose de colocaciones a través del mecanismo de subasta, la documentación mencionada debe allegarse a más tardar antes de la hora prevista para la iniciación de la subasta. El interesado que no haya allegado oportunamente el formulario de vinculación debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos requeridos, no puede participar en el proceso de adjudicación.

ACERIAS debe confirmar la información suministrada por los adquirentes de los valores, dentro de los plazos que se indican a continuación, los cuales se contarán a partir de la recepción de los documentos respectivos:

NÚMERO DE ADQUIRIENTES		PLAZO
Hasta	100 adquirentes	5 días
De 101	a 200 adquirentes	10 días
De 201	a 300 adquirentes	20 días
De 301	a 500 adquirentes	30 días
De 501	a 1000 adquirentes	40 días
De 1001	a 2000 adquirentes	50 días
De 2001	a 5000 adquirentes	60 días
Más de	5000 adquirentes	120 días

9.3.2 Inversionistas en el mercado secundario:

Cuando se trate de enajenación de valores nominativos y siempre que no intervengan entidades vigiladas por la SFC, los destinatarios del presente capítulo antes de proceder a inscribir la respectiva enajenación en el libro de registro correspondiente, deben solicitar el diligenciamiento del formulario de vinculación de inversionistas y realizar las gestiones necesarias para confirmar los datos suministrados, de acuerdo con los parámetros mínimos establecidos para el mercado primario anteriormente. ACERIAS debe adelantar el mismo procedimiento cuando se trate de valores a la orden y el emisor vaya a pagar los rendimientos al inversionista.

En aquellos eventos en los cuales se advierta que no se ha diligenciado en debida forma el formulario de vinculación y/o no se han adjuntado la totalidad de los formularios requeridos, se debe adelantar en forma

inmediata las acciones tendientes a obtener la información faltante y, en caso de que no se obtenga, debe tenerse como una señal de alerta a partir de la cual se puede inferir la posible existencia de una operación inusual y, si la situación lo amerita, reportarse como operación sospechosa a la UIAF.

9.4 CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

En cumplimiento de las normas locales y los estándares internacionales, **ACERIAS** incorpora en la realización de sus actividades, conocer al cliente ya sea persona natural o jurídica, de manera permanente con el fin de prevenir la materialización de un riesgo de LA/FT. Por lo tanto, los Clientes deben cumplir los requisitos que se señalan a continuación:

- ✓ Para la vinculación de un cliente o la actualización de sus datos se debe recaudar la información que permita comparar las características de sus operaciones con las de su actividad económica, procedencia y destino de sus ingresos y egresos. Así mismo validarla y establecer comportamiento normal o inusual
- ✓ Para lo anterior, el Área de Cumplimiento debe contar con elementos de juicio que permitan analizar las operaciones inusuales de los clientes y determinar la existencia de operaciones sospechosas realizadas o intentadas, conforme a los criterios objetivos establecidos por la Junta Directiva.
- ✓ Para la actualización de la información de los clientes se deben establecer formatos o formularios que deben ser diligenciados totalmente, firmados y adjuntar los documentos soportes requeridos. Esta información debe ser validada y confirmada por el área encargada de la vinculación) en concordancia con las directrices establecidas por el Oficial de Cumplimiento.

9.5 CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO

Cuando **ACERIAS**, lleve a cabo una contratación o actualización de información y en cumplimiento de la política de conocimiento de empleados, debe realizarse la validación con de los requisitos que se señalan a continuación:

- ✓ Conocer y verificar los datos personales y de identificación de cada uno de los empleados y su núcleo familiar.
- ✓ Conocer y verificar los soportes documentales que justifiquen sus aptitudes académicas y laborales.
- ✓ Confirmar las referencias familiares, personales y laborales de los empleados.
- ✓ Capacitar en prevención y control del riesgo de LA/FT a todo el personal.
- ✓ El área responsable de la gestión de los empleados prestara atención a las señales de alerta en relación con los mismos y reportar inmediatamente el hecho al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata de acuerdo con el presente Manual SAGRLAFT.

9.6 CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS, ALIADOS ESTRATÉGICOS O TERCEROS VINCULADOS

Los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con **ACERIAS** que suministran bienes y servicios, deben cumplir los requisitos que se señalan a continuación con el fin de prevenir la realización de actividades ilícitas o que pudieran estar relacionadas con el riesgo de LA/FT:

- ✓ Para la vinculación de un proveedor, contratista, aliados estratégicos o terceros vinculados o para la actualización de sus datos, se debe recaudar la información que permita comparar las características de su relación contractual con las de su actividad económica. Así mismo validarla y establecer comportamientos de normales o inusuales.
- ✓ Se debe monitorear continuamente las operaciones, negocios y contratos de los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, a través de cualquier mecanismo tecnológico idóneo de manera permanente que permita tener información actualizada de su identificación, actividad económica, características, montos transados, procedencia y destino de sus ingresos y egresos.
- ✓ Para lo anterior, la Coordinación GRC y el Oficial de Cumplimiento deben contar con elementos de juicio que permitan analizar las operaciones inusuales de los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados y determinar la existencia de operaciones sospechosas realizadas o intentadas, conforme a los criterios objetivos establecidos por la Junta Directiva.
- ✓ Para la actualización de la información de los proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados se establecen formatos que deben ser diligenciados totalmente, firmados y adjuntar los documentos soportes requeridos. Esta información debe ser validada y confirmada por el área de encargada de la vinculación en cumplimiento de la política.

9.7 DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE OPERACIONES EN EFECTIVO POR PARTE DE LOS CLIENTES

Con el fin de prevenir el riesgo de LA/FT, el área encargada de examinar el comportamiento de pago de los clientes debe identificar aquellos que lo realizan con dinero en efectivo. **ACERIAS** definirá el monto máximo de dinero en efectivo que será permitido en las operaciones, negocios y contratos con los clientes, procurando que, en lo posible, se utilicen los mecanismos de pago y recaudo que ofrecen las instituciones financieras del país.

El Oficial de Cumplimiento y los administradores de **ACERIAS** presentarán a la Junta Directiva una propuesta para definir el monto máximo de dinero en efectivo que manejará con los clientes, para su respectiva aprobación.

10. REPORTE DEL SAGRLAFT

ACERIAS ha dispuesto para el cumplimiento legal de reportar a las autoridades a cargo de la lucha contra el LA/FT las siguientes directrices en relación al sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT.

10.1 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES

Uno de los objetivos de esta política es identificar operaciones inusuales, entendidas como aquellas cuyas cuantías o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes, accionistas, proveedores, empleados o terceros vinculados, o que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos por **ACERIAS**.

- ✓ Para tal fin, cualquier empleado o el área responsable del riesgo de LA/FT que detecte una operación inusual debe informarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, bien sea a través de correo electrónico o comunicación escrita o de comunicación verbal, si la urgencia o las circunstancias así lo ameritan.
- ✓ Por su parte, el Oficial de Cumplimiento o un funcionario designado por él, debe analizar dicha operación inusual con el fin de evaluar la razonabilidad o no de su origen y determinar si puede estar asociado al riesgo de LA/FT. El análisis se hará con información, documentos y cualquier otro dato que contribuya a su entendimiento.
- ✓ En el evento en que existan explicaciones o justificaciones que hagan razonable la operación considerada como inusual, se archivará la actuación junto con dichas explicaciones para su seguimiento posterior.

10.2 DETERMINACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

Operaciones sospechosas: La confrontación de las operaciones detectadas como inusuales, aquellas que por su número, cantidad o características no se enmarcan dentro de las prácticas normales de los negocios de su industria, no han podido ser justificadas.

La confrontación y análisis de las operaciones detectadas como inusuales, debe permitir, conforme a las razones objetivas establecidas por **ACERIAS**, identificar si una operación es o no sospechosa y reportarla de forma oportuna a la UIAF y/o a la autoridad competente. Por lo tanto, todas aquellas operaciones inusuales que una vez analizadas y documentadas suficientemente no puedan ser explicadas o justificadas razonablemente serán determinadas como operaciones sospechosas.

Estas operaciones sospechosas internas deben ser debidamente documentadas para que el Oficial de Cumplimiento determine o no su respectivo reporte a la UIAF. De acuerdo con lo anterior, se considerarán como razones objetivas para calificar una operación como sospechosa, entre otros, los siguientes criterios:

- ✓ Incrementos (patrimonial, de ingresos, de operaciones, de cantidades, etc.) no justificados o por fuera de los promedios del respectivo sector o actividad económica, para Clientes y Proveedores
- ✓ Suplantación de identidad o identificación inexistente
- ✓ Presentación de documentos o datos o información presuntamente falsa
- ✓ Actuación en nombre de terceros o negocios con posibilidades de testa ferrato
- ✓ Realización de operaciones ficticias o simuladas, como el uso de empresas aparentemente de fachada, de papel o pantalla

- ✓ Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas
- ✓ Relación con bienes de presunto origen ilícito
- ✓ Fraccionamiento o uso indebido del dinero en efectivo

Una vez calificada una operación como sospechosa por parte del Oficial de Cumplimiento, en forma inmediata se debe informar a la UIAF a través del respectivo Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), de acuerdo con los procedimientos y metodología señalada por esa entidad.

La detección de una operación sospechosa de una persona natural o jurídica vinculada con **ACERIAS**, no implica la terminación de la relación contractual o comercial.

Una vez detectada la operación, calificada como sospechosa y reportada a la UIAF, el Oficial de Cumplimiento junto con la Alta Dirección decidirán sobre la continuidad o no de la relación contractual o comercial. En caso afirmativo, se debe mantener una vigilancia especial sobre el cliente, accionista, proveedor, empleado o tercero vinculado y sus operaciones, para detectar posibles nuevas transacciones inusuales. En caso negativo, el área pertinente debe realizar los procedimientos necesarios para la desvinculación o cancelación del vínculo contractual o comercial.

Las operaciones reportadas a la UIAF deben darse a conocer únicamente a la Junta Directiva, Presidente y Representantes Legales, Director de Contraloría, Coordinación GRC, Auditoría Interna y Revisoría Fiscal en caso que sean requeridas.

10.3 PASOS PARA REALIZAR EL ROS

En todos los casos la información debe ser enviada a la UIAF a través del Sistema de Reporte en Línea <https://reportes.uiaf.gov.co/reportesfsm>.

- ✓ Para el correcto uso del sistema de reporte en línea, se debe descargar el manual de usuario que se encuentra en la página web www.uiaf.gov.co en la sección Reportantes Formatos y Manuales – Manual Rápido de Usuario.
- ✓ Posteriormente se diligencia el formulario de reporte de operaciones sospechosas en su totalidad. El detalle del reporte de operación sospechosa y de los campos a ser diligenciados se puede encontrar en el “anexo 1 Ros – Superintendencia de Sociedades” el cual se puede descargar en la siguiente página <https://www.uiaf.gov.co/index.php?idcategoria=20468>.
- ✓ Para el caso de operaciones intentadas o rechazadas se deben diligenciar los campos obligatorios: Descripción de los hechos u operaciones, fecha de la operación, oficina, monto, motivos de sospecha, identificación y nombre de la persona o empresa e identificación del producto. (Teniendo en cuenta los campos del formulario para ROS en el Sistema de Reporte en Línea).
- ✓ Una vez finalizado el ROS, se debe guardar una copia del reporte realizado.

10.4 REPORTE EXTERNOS

Los reportes externos del SAGRLAFT son aquellos que **ACERIAS** determine deben ser remitidos a la UIAF de conformidad con los procedimientos y formas establecidas. Estos reportes deben ser realizados de acuerdo

COPIA IMPRESA NO CONTROLADA

con lo establecido en el presente Manual y bajo el cumplimiento de lo que disponga la Ley colombiana deban remitirlos.

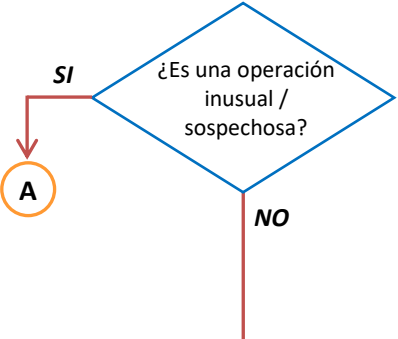

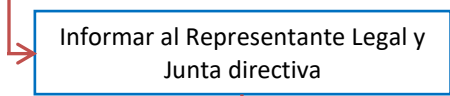

Los reportes que ACERIAS debe remitir a la UIAF son:

- ✓ Reporte de operaciones sospechosas.
- ✓ Reporte de ausencia de operaciones sospechosas.
- ✓ Reporte de transacciones múltiples de carga (para empresa de transporte)
- ✓ Reporte de ausencia de transacciones múltiples de carga (para empresas de transporte)
- ✓ Reporte de transacciones individuales en efectivo
- ✓ Reporte comercio exterior (sociedades portuarias, empresas transportadoras, agentes de carga internacional, usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores, depósitos públicos o privados).

10.5 DEBER DE RESERVA

- ✓ Con el fin de preservar la reserva a lo que se refiere a la información que se reporta ante las autoridades. Los funcionarios de ACERIAS deben preservar y guardar de forma confidencial toda información reportada a la UIAF, en consecuencia toda información relacionada con el SAGRLAFT no se puede dar a conocer a quienes se haya efectuado o intenten efectuar operaciones inusuales o sospechosas.

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
<p>INICIO</p> <p>Realizar seguimiento de operaciones normales</p> <p>Identificar señal de alerta</p> <p>Informar al área de GRC y a su jefe inmediato</p>	<p>Todos los empleados de ACERIAS, realizan un seguimiento permanente a las operaciones llevadas a cabo por los diferentes grupos de interés.</p>	
	<p>El funcionario identifica las señales de alerta, a partir de las cuales se puede inferir oportunamente la potencial existencia de un hecho o situación fuera de lo normal.</p>	<p>Todos los funcionarios / Responsables de actividades SAGRLAFT</p>
	<p>Cuando se identifiquen actitudes o en las políticas establecidas en el Manual SAGRLAFT, se catalogan como señales de alerta y son informadas a la coordinación GRC y posteriormente ellos informan al Oficial de Cumplimiento.</p>	

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	
	<p>El Oficial de Cumplimiento analiza la situación reportada por la coordinación GRC y define si es una operación inusual o sospechosa.</p> <p>El Oficial de Cumplimiento debe abandonar cualquier elemento de juicio subjetivo y basará la determinación de una operación como sospechosa de acuerdo a la comparación con las señales de alerta definidas y al análisis realizado a la documentación soporte de la operación.</p>	Coordinación GRC	
	<p>En caso de que el Oficial de Cumplimiento no defina la operación como inusual ni sospechosa, se archiva la documentación soporte con el análisis realizado y se finaliza el proceso.</p>		Oficial de cumplimiento
	<p>El Oficial de cumplimiento de forma trimestral Informará al Representante Legal y a la Junta Directiva los reportes de operaciones sospechosas realizados, con una breve descripción de las justificaciones por las cuales la operación fue reportada.</p>		
	<p>Las operaciones determinadas como sospechosas deben ser reportadas a la UIAF. El Oficial de Cumplimiento realiza el reporte de operaciones sospechosas ingresando a la página de internet de la UIAF www.uiaf.gov.co y se ingresa al sistema de reporte en línea – SIREL.</p>		

11. REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES

Las siguientes corresponden a las directrices establecidas para atender las solicitudes de información y documentos realizadas por las diferentes autoridades competentes, relacionadas con los delitos de LA/FT, y sus delitos conexos.

- ✓ El Oficial de Cumplimiento centralizará todas las solicitudes que se reciban de las siguientes entidades, entre otras:
 - Superintendencia Financiera de Colombia
 - Superintendencia de Sociedades.

- Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.
 - Dirección de Impuestos y Aduana Nacional – DIAN.
 - Fiscalía General de la Nación.
 - Cuerpo Técnico de Investigación – C.T.I.
 - Policía Nacional.
 - Procuraduría General de la Nación.
- ✓ El Oficial de Cumplimiento con el apoyo de la VP Jurídica y la Coordinación GRC de **ACERIAS** debe cumplir a cabalidad las funciones descritas en función a atender y suministrar información a las entidades judiciales o administrativas en materia de prevención y control de actividades ilícitas.
 - ✓ El Oficial de Cumplimiento de **ACERIAS** recibirá los requerimientos de las entidades judiciales o administrativas en materia de LA/FT por medio de correo certificado, correo electrónico o el medio que considere la entidad.
 - ✓ Las comunicaciones únicamente serán atendidas por el Oficial de Cumplimiento, quien, una vez las recibe, debe asignar un número consecutivo en orden de llegada y realizar el procedimiento a continuación descrito:

Llevar un control de requerimientos de información de autoridades con el fin de realizar seguimiento, incluyendo los siguientes datos:

- Número del oficio
- Entidad solicitante
- Nombres e identificación de las personas naturales y jurídicas sobre las cuales se solicita la información
- Fecha de recepción
- Fecha de respuesta

Si no se cuenta con la información solicitada en el oficio, se debe responder a la autoridad respectiva que no se tiene disponible y la razón por la cual no existe.

- ✓ Esta base de datos de información de autoridades permite llevar el control sobre la gestión realizada para el trámite de los requerimientos e información para realizar análisis posteriores, además servirá de soporte para las auditorías internas o externas que se realicen en materia de SARGLAFT.
- ✓ El Oficial de Cumplimiento preparará la respuesta del requerimiento y se la enviará al Representante Legal para su revisión, firma y aprobación. Toda información enviada y/o recibida a entidades externas debe ser archivada de acuerdo a las políticas documentales establecidas en el Manual SARGLAFT.

12. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL LA/FT

ACERIAS debe informar a los siguientes grupos de interés clientes, accionistas, proveedores y empleados sobre sus prácticas de buen gobierno corporativo relacionadas al SAGRLAFT por medio de los canales de comunicación establecidos en este Manual, con el fin de dar a conocer las políticas, normas internas y externas, y procedimientos relacionados con el SAGRLAFT, y de esta forma generar en estos grupos una cultura organizacional orientada a la administración del riesgo de LA/FT, para prevenir y controlar que **ACERIAS** sea utilizada para estos fines.

12.1 PARA CLIENTES Y ACCIONISTAS

Como práctica de buen gobierno corporativo, **ACERIAS** estableció no tener relación comercial con ninguna persona natural o jurídica vinculada a actividades de LA/FT. Para ello ha definido los siguientes mecanismos para notificar a los actuales y potenciales clientes y accionistas que **ACERIAS** cuenta con un Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

- ✓ **Clientes:** a través de la página web de **ACERIAS**, se informará a los clientes y público en general sobre las prácticas relacionadas con la gestión del riesgo de LA/FT, específicamente se hará mención del compromiso con la prevención del riesgo y publicará el Manual, políticas y procedimientos para la gestión de este tipo de riesgo, con el propósito de prevenir y mitigar la probabilidad de ser utilizado para actividades relacionadas con el LA/FT.
- ✓ **Accionistas:** en las reuniones ordinarias de accionistas se presentará en el informe anual de Gobierno Corporativo, el informe de gestión del Oficial de Cumplimiento en donde describirá la forma en que se dio cumplimiento a sus funciones y un resumen de la estructura del SAGRLAFT.

12.2 PARA PROVEEDORES

Como práctica de buen gobierno corporativo, **ACERIAS** estableció no tener relación comercial con proveedores vinculados a actividades de LA/FT. Para ello ha definido los siguientes mecanismos para notificar a los actuales y potenciales proveedores que **ACERIAS** cuenta con un Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

- ✓ En la página web corporativa, se informa al público en general sobre las prácticas relacionadas con la gestión del riesgo de LA/FT.
- ✓ En el procedimiento de vinculación de proveedores se ha establecido como requisito el diligenciamiento de la declaración de origen de fondos y de actividades lícitas.
- ✓ En todos los contratos con proveedores se incluyen una cláusula de terminación del contrato, que se puede aplicar en caso tal que se detecte que el proveedor se encuentra relacionado con actividades relacionadas con el LA/FT.
- ✓ A los proveedores en el momento de su vinculación, se les debe solicitar la aprobación para realizar un estudio de seguridad mediante una autorización escrita.

12.3 PARA EMPLEADOS

Los empleados de ACERIAS deben adoptar un compromiso para prevenir que **ACERIAS** sea utilizada para llevar a cabo actividades relacionadas con LA/FT y anteponer dicho compromiso a las metas comerciales y personales. **ACERIAS** ha establecido los siguientes lineamientos en cuanto a la comunicación con sus empleados:



- ✓ Durante el proceso de selección de los candidatos a ocupar un cargo crítico definido por **ACERIAS**, el candidato debe estar de acuerdo a que se le realice un estudio de seguridad y se le debe informar que la entidad cuenta con un sistema de autocontrol y Gestión del riesgo LA/FT.
- ✓ Toda persona que ingrese a **ACERIAS** debe recibir, por lo menos una vez al año, capacitación sobre las políticas, procedimientos, herramientas y controles adoptados para dar cumplimiento al SAGRLAFT.
- ✓ Cuando se realice alguna actualización al Manual SAGRLAFT, ésta debe ser comunicada a todos los empleados de **ACERIAS**; en el caso de que los cambios realizados sean muy grandes se requiere programar capacitaciones para dar a conocer las nuevas normas y parámetros del SAGRLAFT.
- ✓ El plan de capacitación sobre temas de SAGRLAFT debe ser presentado al Comité de Auditoría Finanzas y Riesgos para su aprobación, y su avance se le dará a conocer en los informes que le presenta el Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva.
- ✓ Semestralmente, el Oficial de Cumplimiento con el apoyo de la Coordinación GRC verificará, mediante una revisión a una muestra selectiva de las hojas de vida de diferentes empleados, que estén archivadas las cartas de conocimiento y lectura del Manual SAGRLAFT con evidencia de la capacitación SAGRLAFT debidamente diligenciadas.
- ✓ Cuando el Oficial de Cumplimiento detecte la carencia de estos documentos en las hojas de vida de los empleados, notificará de esta situación al área pertinente para que implemente los planes de acción para su corrección y normalización.
- ✓ Se debe dejar constancia escrita de todas las capacitaciones realizadas, donde se indique como mínimo la fecha, el tema tratado y el nombre de los asistentes.
- ✓ Los programas de capacitación deben constar por escrito y para su desarrollo y difusión se pueden utilizar todo tipo de herramientas que cumplan los propósitos, tales como publicaciones periódicas en los medios de comunicación de **ACERIAS**, conferencias, capacitaciones presenciales, herramientas virtuales, E-learning.
- ✓ Las siguientes corresponden a las principales responsabilidades que debe cumplir la Dirección de Desarrollo Humano Organizacional para asegurar la implementación de una adecuada estrategia de comunicación de prevención del riesgo de LA/FT en todos los empleados de **ACERIAS**:
 - Controlar que la capacitación sobre los temas del SAGRLAFT se imparta al personal y se lleven los controles respectivos sobre sus resultados, con el fin de detectar falencias en el conocimiento de éstos, e implementar las capacitaciones de refuerzo.
 - Mantener una presentación actualizada de acuerdo con la normativa interna y la legislación internacional y local vigente sobre el SAGRLAFT. Esta presentación y su respectiva actualización debe ser suministrada por el Oficial de Cumplimiento.

- Contemplar, en las jornadas de inducción corporativa para el personal nuevo, la capacitación sobre los temas del SAGRLAFT.
- Realizar el cronograma anual para impartir las capacitaciones sobre SAGRLAFT al personal.
- Difundir al personal la ubicación donde se puede consultar, para su lectura y estudio, el Manual SAGRLAFT, haciéndoles firmar, al momento de la vinculación del empleado, el acta de compromiso de conocimiento SAGRLAFT, la cual debe quedar archivada en el expediente del empleado.

13. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Las siguientes corresponden a las directrices para el archivo y conservación de los documentos que hayan servido para la implementación de las etapas y los elementos del SAGRLAFT, aquellos requeridos en la vinculación de los clientes y/o proveedores, en el proceso de conocimiento de éstos, y los que soportan sus operaciones, los cuales pueden ser requeridos por las autoridades competentes.

- ✓ Se debe conservar la documentación soporte del SAGRLAFT, la relacionada con la vinculación de clientes y/o proveedores, la que soporta las transacciones realizadas y sirvió para determinar una operación como inusual o sospechosa. Recabar y resguardar dicha información es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Se deben conservar los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del riesgo de LA/FT, por el término mínimo de cinco (5) años. Luego de este lapso pueden ser destruidos al menos no exista solicitud de información por las autoridades competentes.
- ✓ Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, se debe disponer la conservación centralizada, secuencial y cronológica con las debidas seguridades, junto con el respectivo reporte a la UIAF, con el propósito de que estén disponibles o a disposición de las autoridades competentes cuando éstas los soliciten.

Actualizado por: WILBER BRICEÑO ABRIL Coord. Administración de Riesgos	Revisado y Aprobado por:  Firma recuperable  <hr/> LUIS ALBERTO GIL HERNANDEZ Director División Contraloría Firmado por: 0b13f0a3-50f2-43a6-8b04-d79d839faeeb
---	---

Confidencialidad: Uso interno de PazdelRío Votorantim

COPIA IMPRESA NO CONTROLADA